



*Boletín de Sesiones del
Consejo General Universitario
Sesiones Extraordinaria y Ordinaria
del 31 de Octubre de 2014*





UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA

*Boletín de Sesiones del
Consejo General Universitario*



*Sesiones Extraordinaria y Ordinaria
del 31 de Octubre de 2014*

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

ITZCÓATL TONATIUH BRAVO PADILLA
Rector General

MIGUEL ÁNGEL NAVARRO NAVARRO
Vicerrector Ejecutivo

JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS
Secretario General

Contenido

	<i>Pág.</i>
SESIÓN EXTRAORDINARIA (10:00 HRS.)	
CITATORIO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA	5
ACUERDOS APROBADOS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO DEL 31 DE OCTUBRE DE 2014	6
COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y HACIENDA	10
COMISIONES DE EDUCACIÓN, HACIENDA Y NORMATIVIDAD	18
COMISIONES DE HACIENDA Y NORMATIVIDAD	23
COMISIÓN DE CONDONACIONES Y BECAS	38
COMISIÓN ELECTORAL	42
SESIÓN ORDINARIA (12:00 HRS.)	
CITATORIO DE LA SESIÓN ORDINARIA	57
ACUERDOS APROBADOS EN SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO DEL 31 DE OCTUBRE DE 2014	58

Citatorio de la sesión extraordinaria

“... ”

CITATORIO N° 2014/1774

MIEMBRO DEL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

Citamos a Usted a la sesión extraordinaria del Consejo General Universitario, que se celebrará en el Paraninfo “Enrique Díaz de León” (Av. Juárez N° 975, esq. Enrique Díaz de León, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco), a las 10:00 horas del viernes 31 de octubre de 2014, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de presentes y declaratoria de quórum;
2. Lectura y aprobación del orden del día;
3. Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior;
4. Lectura, discusión y en su caso aprobación de los dictámenes que presentan las Comisiones Permanentes del Consejo General Universitario (ver apartado anexo);
5. Asuntos varios, y
6. Clausura del período de sesiones 2013-2014 del Consejo General Universitario.

Atentamente
“PIENSA Y TRABAJA”

“Año del Centenario de la Escuela Preparatoria de Jalisco”

Guadalajara, Jalisco; miércoles 29 de octubre de 2014

(Rúbrica)

ITZCÓATL TONATIUH BRAVO PADILLA
PRESIDENTE

(Rúbrica)

JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS

Nota. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 del *Estatuto General de la Universidad de Guadalajara*, a falta del consejero propietario notifíquese por favor a su suplente. ...”.

ACUERDOS APROBADOS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO DEL 31 DE OCTUBRE DE 2014¹

INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. De conformidad con la convocatoria expedida el día 29 de octubre de 2014, por la presidencia del Consejo General Universitario, el viernes 31 del mismo mes, a las 10:35 horas, inició la sesión extraordinaria del máximo órgano de gobierno de la Universidad de Guadalajara, en el Paraninfo “Enrique Díaz de León” de esta Casa de Estudio, que tiene su domicilio en avenida Juárez 975 (esq. Enrique Díaz de León, colonia Centro, Guadalajara, Jalisco), con un quórum legal de 114 consejeros acreditados (de un total de 186), con derecho a voz y voto.

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. Se aprobó el orden del día de la sesión que constó de: 1. Lista de presentes y declaratoria de quórum; 2. Lectura y aprobación del orden del día; 3. Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior; 4. Lectura, discusión y en su caso aprobación de los dictámenes que presentan las Comisiones Permanentes del Consejo General Universitario; 5. Asuntos varios, y 6. Clausura del período de sesiones 2013-2014 del Consejo General Universitario.

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. Asimismo, se aprobó el acta de la sesión anterior, correspondiente a la sesión extraordinaria del CGU del 8 de octubre de 2014.

APROBACIÓN DE DICTÁMENES. A continuación, el máximo órgano de gobierno aprobó un total 11 dictámenes, presentados al pleno por las siguientes Comisiones Permanentes:

- **2 dictámenes de la Comisión de Educación:** número I/2014/243 (PRIMERO. Se suprime la orientación en Psicología Social del programa académico de la Maestría en Psicología, con orientaciones en Psicología Organizacional, Psicología Social, Psicología Educativa, Neuropsicología y Psicología de la Salud, correspondiente al dictamen I/2005/237, de fecha 22 de noviembre de 2005, que se imparte en el CUCS, a partir del ciclo escolar 2015 “A”. SEGUNDO. Se crea el nuevo programa de la Maestría en Psicología Social, de la Red Universitaria, con sede en el CUCS, a partir del ciclo escolar 2015 “A”), y número I/2014/244 (se modifica el programa de la Maestría en Docencia para la Educación Media Superior, de la Red Universitaria, con sede en el Sistema de Universidad Virtual, a partir de la aprobación del presente dictamen).
- **3 dictámenes de las Comisiones Conjuntas de Educación, Hacienda y Normatividad:**² número I/2014/245 (se crean las siguientes escuelas preparatorias del SEMS, a partir del calendario 2015 “A”: Escuela Preparatoria Regional de Santa Anita, Módulo Santa Anita; Escuela Preparatoria Regional de San Miguel El Alto, Módulo San Miguel El Alto; Escuela Preparatoria Regional de Villa Corona, Módulo Villa Corona; Escuela Preparatoria Regional de Etzatlán, Módulo Etzatlán, y Escuela Preparatoria Regional de Jamay, Módulo Jamay);

¹ Los presentes “Acuerdos...” engloban las principales dictaminaciones de la sesión.

² A sugerencia de El Secretario, el Consejo General aprobó una propuesta de procedimiento para votar de manera conjunta los dictámenes I/2014/245, I/2014/246 y I/2014/247, de estas Comisiones. Lo anterior, se hizo en votación nominal, de conformidad con el artículo 27 fracción I inciso a) de la *Ley Orgánica*, aprobándose los dictámenes con 124 votos a favor cada uno.

número I/2014/246 (se transforman las siguientes Extensiones en Módulos, adscritos a las escuelas preparatorias del SEMS, a partir del calendario 2015 "A": Extensión Teocuitatlán de Corona, en Módulo Teocuitatlán de Corona de la Escuela Preparatoria Regional de Zacoalco de Torres; Extensión San Francisco de Asís, en Módulo San Francisco de Asís de la Escuela Preparatoria Regional de Atotonilco; Extensión Buenavista, en Módulo Buenavista de la Escuela Preparatoria Regional de San Martín Hidalgo; Extensión Zapotlán del Rey, en Módulo Zapotlán del Rey de la Escuela Regional de Educación Media Superior de Ocotlán; Extensión Ixtlahuacán del Río, en Módulo Ixtlahuacán del Río de la Escuela Preparatoria número 8; Extensión Copala, en Módulo Copala de la Escuela Preparatoria Regional de Ciudad Guzmán, y Extensión Ayotitlán, en Módulo Ayotitlán de la Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo), y número I/2014/247 (se crean, a partir de las siguientes escuelas por cooperación con enseñanza incorporada, los siguientes Módulos, a partir del calendario 2015 "A": Módulo Acatlán de Juárez, dependiente la Escuela Preparatoria Regional de Villa Corona; Módulo Chiquilistlán, dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Tecolotlán; Módulo Teocaltiche, dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de San Juan de Los Lagos; Módulo Valle de Juárez, dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Tamazula; Módulo San Isidro Mazatepec, dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Tala, y Módulo Pihuamo, dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Tuxpan).

Cabe señalar que, a propuesta del consejero Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas (Director General del SEMS), así como del propio consejero Presidente, el Consejo General aprobó incluir un resolutive Transitorio en los dictámenes I/2013/245, I/2013/246 y I/2013/247, que a la letra **diga**:

"TRANSITORIO. La Rectoría General y el Sistema de Educación Media Superior realizarán las gestiones necesarias ante las autoridades estatales y municipales para suscribir los acuerdos y convenios necesarios para dotar de la infraestructura, equipamiento urbano, servicios públicos y demás recursos materiales y económicos necesarios para el funcionamiento y la operación de las dependencias que se crean."

Asimismo, a propuesta del consejero Miguel Ángel Navarro Navarro (Vicerrector Ejecutivo de la UdeG), el Consejo General autorizó corregir el Resolutive Primero del dictamen I/2014/247, para que donde **dice**:

"PRIMERO. Se oficializan las siguientes Escuelas por Cooperación con Enseñanza Incorporada en Módulos, a partir del calendario 2015 'A'";

...en su lugar **diga**:

"PRIMERO. Se crean, a partir de las siguientes Escuelas por Cooperación con Enseñanza Incorporada, los siguientes Módulos, para iniciar el calendario 2015 'A'".

- **1 dictamen de las Comisiones Conjuntas de Hacienda y Normatividad:** número II/2014/256.³ por el que se adiciona el Capítulo III al Título Sexto del *Estatuto General de la UdeG* y se aprueban “Las Políticas Generales Aplicables a los Bienes Inmuebles de la Universidad de Guadalajara que Pretendan ser Vendidos o Sujetos a la Realización de un Proyecto Inmobiliario”, a propuesta de la Oficina del Abogado General de esta Casa de Estudio).
- **4 dictámenes de la Comisión de Condonaciones y Becas:**⁴ becas número V/2014/232 (prórroga por única ocasión de la beca-crédito completa para que Héctor Daniel Luquín Curiel concluya y obtenga el grado de Doctorado en Desarrollo Regional e Integración Económica en el Instituto Universitario de Estudios y Desarrollo de Galicia de la Universidad de Santiago de Compostela, España, del 1º de octubre de 2014 al 30 de septiembre de 2015); número V/2014/233 (se dictamina a Ariadna Elizabeth Gallegos Castro Barreto como beneficiaria de la beca-crédito completa, para iniciar el Máster Universitario en Comunicación Social en la Universidad Complutense de Madrid, Madrid, España, del 1º de octubre de 2014 al 30 de septiembre de 2016); número V/2014/234 (se dictamina a Elizabeth Carolina Jiménez Pérez como beneficiaria de la beca-crédito completa, para iniciar el Máster Oficial en Neurociencia Cognitiva y del Comportamiento en la Universidad de Granada, Granada, España, del 1º de octubre de 2014 al 30 de septiembre de 2015), y número V/2014/235 (se dictamina a Erika Marisol Ruiz Castillo como beneficiaria de la beca-crédito completa, para iniciar el Máster Universitario en Planificación Estratégica Publicitaria y de las Relaciones Públicas en la Universidad Autónoma de Barcelona, Barcelona, España, del 1º de octubre de 2014 al 30 de septiembre de 2015).
- **1 dictamen de la Comisión Electoral:** número VII/2014/242 (se declara como válida y legal la elección de consejeros académicos, alumnos y directivos al Consejo General Universitario de la UdeG para el período 2014-2015, en virtud de haberse llevado a cabo de conformidad con la normatividad universitaria y las convocatorias correspondientes).

ASUNTOS VARIOS. En el punto cinco del orden del día, el Consejo no inscribió ningún tema a tratar.

³ El Consejo General aprobó el dictamen II/2014/256 de estas Comisiones Conjuntas en votación nominal, de conformidad con el artículo 27 fracción I inciso a) de la *Ley Orgánica*, obteniendo 128 votos a favor; y, enseguida, aprobó en votación simple las “Políticas Generales Aplicables a los Bienes Inmuebles de la Universidad de Guadalajara que Pretendan ser Vendidos o Sujetos a la Realización de un Proyecto Inmobiliario”.

⁴ A propuesta del Presidente, el CGU expresó su aprobación para votar en paquete los dictámenes de beca propuestos por esta Comisión.

CLAUSURA DEL PERÍODO DE SESIONES. En el punto 6 del orden del día, el Presidente procedió a la clausura del período de sesiones 2013-2014 de este órgano de gobierno, señalando que éste sesionó en 7 ocasiones –3 extraordinarias, 2 ordinarias y 2 solemnes–, en las que se aprobaron un total de 113 dictámenes.⁵

Finalmente, una vez agotado el orden del día de la sesión, y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla clausuró los trabajos de la presente sesión extraordinaria, y con ella el período de trabajo 2013-2014, a las 12:20 horas del viernes 31 de octubre de 2014, solicitando al Secretario General redactar el acta correspondiente a esta sesión.

⁵ Los dictámenes aprobados en el período 2013-2014 procedieron de las siguientes Comisiones: 3 de Educación; 66 de Educación y Hacienda; 7 de Educación, Hacienda y Normatividad; 1 de Educación y Normatividad; 3 de Hacienda; 1 de Hacienda y Normatividad; 30 de Condonaciones y Becas; 1 de Responsabilidades y Sanciones; 1 de Electoral.

Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y Hacienda

Dictamen N° I/2014/243

Resolutivos

“... PRIMERO. Se suprime la orientación en Psicología Social del programa académico de la Maestría en Psicología, con orientaciones en Psicología Organizacional, Psicología Social, Psicología Educativa, Neuropsicología y Psicología de la Salud, correspondiente al dictamen número I/2005/237, de fecha 22 de noviembre de 2005, y que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2015 “A”.

SEGUNDO. Se crea el nuevo programa académico de la Maestría en Psicología Social, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2015 “A”.

TERCERO. El programa académico de la Maestría en Psicología Social es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de Estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común	15	16
Área de Formación Básica Particular	70	74
Área de Formación Optativa Abierta	9	10
Créditos requeridos para obtener el grado	94	100

Área de Formación Básica Común

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Metodología cualitativa	CT	64	16	80	5	
Metodología de la investigación	CT	64	16	80	5	
Estadística	CT	64	16	80	5	
Totales		192	48	240	15	

Área de Formación Básica Particular

Unidad de Aprendizaje	Tipo ***	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Seminario de investigación en psicología social I	S	80	16	96	6	
Seminario de investigación en psicología social II	S	80	16	96	6	Seminario de investigación en psicología social I
Seminario de investigación en psicología social III	S	80	16	96	6	Seminario de investigación en psicología social II
Seminario de investigación en psicología social IV	S	96	16	112	7	Seminario de investigación en psicología social III
Epistemología en psicología social	CT	48	32	80	5	
Teorías en psicología social I	CT	48	32	80	5	
Teorías en psicología social II	CT	48	32	80	5	Teorías en psicología social I
Métodos de investigación en psicología social I	CT	48	32	80	5	
Métodos de investigación en psicología social II	CT	48	32	80	5	Métodos de investigación en psicología social I
Práctica profesional supervisada I	P	144	16	160	10	
Práctica profesional supervisada II	P	144	16	160	10	
Totales		864	256	1120	70	

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Temas selectos en psicología social I	CT	40	8	48	3	
Temas selectos en psicología social II	CT	40	8	48	3	
Temas selectos en psicología social III	CT	40	8	48	3	
Totales		120	24	144	9	

En la siguiente tabla se enlistan las materias que conforman el Área de Formación Optativa Abierta con que se abriría el programa. Cabe señalar que la oferta se ampliará según las necesidades de los estudiantes y a sugerencia de los tutores y directores de tesis. El estudiante deberá cubrir 3 optativas mínimas a elección, en coordinación con su director de tesis:

Psicología social y complejidad
Relación individuo y sociedad
Procesos de trabajo en campo
Análisis de discurso
Psicología ambiental
Psicología social del género
Herramientas para el análisis cualitativo de datos
Análisis de contenido
Redacción de artículo científico

Esta oferta podrá ampliarse o enriquecerse con Unidades de Aprendizaje de programas internos o externos a la Universidad de Guadalajara, o con unidades nuevas del propio programa, previa autorización de la Junta Académica y en apego al marco de la normatividad correspondiente.

¹ BCA = Horas Bajo la Conducción de un Académico.

² AMI = Horas de Actividades de Manera Independiente.

³ CT = Curso Taller.

S = Seminario.

P = Práctica.

CUARTO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

QUINTO. Los requisitos de ingreso a la Maestría en Psicología Social, además de los previstos por la normatividad universitaria, serán los siguientes:

- a. Título de Licenciatura o acta de titulación. La Licenciatura de origen deberá ser en el área de la Psicología. En el caso de egresados de otras carreras afines (que cuenten con título), el ingreso será decidido por la Junta Académica, la cual tendrá en consideración los contenidos del programa cursado por el aspirante, la experiencia profesional y la integración del proyecto recepcional con las líneas de investigación existentes en la Maestría;
- b. Acreditar un promedio mínimo de ochenta con certificado original o documento que sea equiparable de los estudios precedentes, según sea el caso;
- c. Carta de exposición de motivos para cursar el programa;

- d. Presentar y aprobar un examen de lecto comprensión de un idioma extranjero, de preferencia inglés;
- e. Aprobar examen de conocimientos y/o selección propuesto por el Coordinador de la Maestría o la Junta Académica;
- f. Presentar una entrevista ante un comité de selección integrado por profesores del programa;
- g. Presentar anteproyecto de trabajo terminal relacionado con las líneas de generación y aplicación del conocimiento de la Maestría en Psicología Social, y
- h. Cumplir con los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.

SEXTO. Son requisitos de permanencia en el programa los establecidos en la normatividad universitaria vigente.

SÉPTIMO. Los requisitos de egreso, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Haber concluido el programa, aprobando con una calificación promedio mínima de 80 en cada ciclo escolar;
- b. Cubrir la totalidad de los créditos del plan de estudios;
- c. Presentar, defender y aprobar la tesis de grado en cualquiera de las modalidades;
- d. Presentar constancia de “no adeudo” expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

OCTAVO. Las modalidades para obtención de grado de Maestro (a) serán:

- a. Memoria de evidencia profesional;
- b. Propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión;
- c. Tesis.

NOVENO. La Maestría tendrá una duración de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

DÉCIMO. Los certificados se expedirán como Maestría en Psicología Social. El grado se expedirá como Maestro(a) en Psicología Social.

DECIMO PRIMERO. El costo del programa académico será de 4 (cuatro) salarios mínimos generales mensuales por ciclo escolar, vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

DECIMO SEGUNDO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa, en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.

DECIMO TERCERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.

DECIMO CUARTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la *Ley Orgánica* universitaria.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
“Año del Centenario de la Escuela Preparatoria de Jalisco”
Guadalajara, Jal., 28 de octubre de 2014
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ...”.

Dictamen N° I/2014/244

Resolutivos

“... PRIMERO. Se modifica el programa académico de la Maestría en Docencia para la Educación Media Superior, de la Red Universitaria, con sede en el Sistema de Universidad Virtual, a partir de la aprobación del presente dictamen.

SEGUNDO. El programa académico de Maestría en Docencia para la Educación Media Superior es un programa profesionalizante, en las modalidades mixta o virtual, el cual comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de Estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común:	24	21.4
Área de Formación Básica Particular	36	32.2
Área de Formación Especializante	52	46.4
Número mínimo de créditos para obtener el grado	112	100%

Área de Formación Básica Común

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas totales	Créditos
Gestión de la información	CT	80	16	96	6
Gestión de tecnologías para el aprendizaje	CT	80	16	96	6
Comunicación educativa	CT	80	16	96	6
Tecnologías para la colaboración	CT	80	16	96	6
Totales		320	64	384	24

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas totales	Créditos
Recuperación de la práctica docente	CT	80	16	96	6
Diagnóstico de la situación del aprendizaje	CT	80	16	96	6
Diseño de entornos y mediación	CT	80	16	96	6
Intervención educativa	CT	80	16	96	6
Investigación participativa	CT	80	16	96	6
Evaluación participativa	CT	80	16	96	6
Totales		480	96	576	36

Área de Formación Especializante

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas totales	Créditos
Visión del campo disciplinar	CT	80	16	96	6
Metodología de la enseñanza de la disciplina	CT	80	16	96	6
Actualización del campo disciplinar	CT	80	16	96	6
Metodología para la enseñanza multi e interdisciplinaria	CT	80	16	96	6
Proyecto Fase I	T	80	16	96	6
Proyecto Fase II	T	80	16	96	6
Proyecto Fase III	T	80	16	96	6
Proyecto Final	T	100	60	160	10
Totales		660	172	832	52

* BCA = Horas Bajo la Conducción de un Académico.

** AMI = Horas de Actividades de Manera Independiente.

³ CT = Curso Taller.

T = Taller.

TERCERO. Para la impartición de las asignaturas Proyecto Fase I, Proyecto Fase II, Proyecto Fase III y Proyecto Final, se conformarán grupos con un número no mayor de dos alumnos por asesor. Sólo en casos excepcionales y con base en la intencionalidad del eje de los proyectos, la Junta Académica autorizará un número mayor de alumnos por grupo.

CUARTO. La Junta Académica propondrá al Rector del Sistema de Universidad Virtual el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

QUINTO. Los requisitos de ingreso para el programa de la Maestría en Docencia para la Educación Media Superior, además de los exigidos por la normatividad universitaria aplicable son los siguientes:

- a. Poseer el título de Licenciatura o acta de titulación;
- b. Acreditar un promedio mínimo de ochenta con certificación original o documento que sea equiparable de los estudios precedentes. En casos excepcionales por experiencia, práctica profesional y/o perfil, con previo análisis y recomendación de la Junta Académica, se podrán aceptar aspirantes que por alguna razón carezcan del promedio mínimo requerido;
- c. Presentar y aprobar un examen de lecto – comprensión de al menos un idioma extranjero, o presentar documentación emitida por alguna instancia reconocida que acredite dichas habilidades;
- d. Carta de exposición de motivos para cursar el programa;
- e. Pagar el arancel para ser aspirante;
- f. Ser profesor en al menos un grupo de Educación Media Superior, o en su defecto, contar con una carta de intención emitida por una institución que ofrezca dicho nivel educativo, en la que manifieste aceptar que el aspirante lleve a cabo en ella su proyecto y las actividades de aprendizaje que forman parte de la Maestría, y
- g. Aquellos adicionales que establezca la convocatoria.

SEXTO. Los requisitos de permanencia en el programa de Maestría son los establecidos en la normatividad universitaria vigente que le sea aplicable.

SÉPTIMO. La duración del programa de Maestría es de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción.

OCTAVO. La modalidad para obtener del grado de Maestría será la propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión.

NOVENO. Son requisitos para obtener el grado de Maestría en Docencia para la Educación Media Superior, además de los exigidos por la normatividad universitaria, los siguientes:

- a. Haber concluido el programa;
- b. Haber cumplido los créditos y requisitos señalados en el plan de estudios;
- c. Presentar y defender el trabajo recepcional, y
- d. Presentar constancia de “no adeudo”, expedida por la Coordinación de Control Escolar del Sistema y cubrir los aranceles correspondientes.

DÉCIMO. Los certificados se expedirán como Maestría en Docencia para la Educación Media Superior. El grado se expedirá como Maestro(a) en Docencia para la Educación Media Superior.

DECIMO PRIMERO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, además del bloque de cursos presentados serán válidos en este programa, en equivalencia con cualquiera de las Áreas de Formación, los cursos que a consideración y con la aprobación de la Coordinación del Programa tomen los estudiantes en este Sistema y otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara, así como en otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras, considerando lo que sea aplicable del *Reglamento de Revalidaciones, Establecimiento de Equivalencias y Acreditación de Estudios*.

DECIMO SEGUNDO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, la Junta Académica, de conformidad a lo previsto en la fracción XIII del artículo 13 del *Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara*, propondrá el número de estudiantes para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DECIMO TERCERO. Los costos de la Maestría son:

- a) Proceso de selección: 2 salarios mínimos mensuales en la ZMG;
- b) Matrícula Semestral: 6.3 salarios mínimos mensuales en la ZMG.

DECIMO CUARTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Sistema de Universidad Virtual. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente de este programa educativo.

DECIMO QUINTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la *Ley Orgánica* universitaria.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
“Año del Centenario de la Escuela Preparatoria de Jalisco”
Guadalajara, Jal., 28 de octubre de 2014
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Presidente

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea
Dra. Leticia Leal Moya
Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez
C. Dejanira Zirahuén Romero Lupercio

Mtro. Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas
Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez
Dr. Martín Vargas Magaña
C. José Alberto Galarza Villaseñor

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos ...”.

Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación, Hacienda y Normatividad

Dictamen N° I/2014/245:

Resolutivos

“... PRIMERO. Se crean, a partir de los Módulos que se señala, las siguientes Escuelas Preparatorias del Sistema de Educación Media Superior, a partir del calendario 2015 “A”:

Escuela Preparatoria	Módulo
Escuela Preparatoria Regional de Santa Anita	Módulo Santa Anita
Escuela Preparatoria Regional de San Miguel El Alto	Módulo San Miguel El Alto
Escuela Preparatoria Regional de Villa Corona	Módulo Villa Corona
Escuela Preparatoria Regional de Etzatlán	Módulo Etzatlán
Escuela Preparatoria Regional de Jamay	Módulo Jamay

SEGUNDO. Las Escuelas que se crean contarán con los recursos humanos, materiales y financieros suficientes para su adecuado funcionamiento, que serán acordados por el Rector General y deberán ser incorporados a la plantilla académica y administrativa, así como al presupuesto del Sistema de Educación Media Superior.

TERCERO. Los estudiantes actualmente adscritos a los Módulos objeto del presente dictamen, pasarán a formar parte de la Escuela Preparatoria Regional correspondiente, por lo que se deberá notificar a la Coordinación de Control Escolar para los trámites escolares a que haya lugar y, en su caso, para su adecuada canalización a la instancia que resulte competente.

CUARTO. Se modifica el artículo 3 del *Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior*, para quedar como sigue:

Artículo 3. El Sistema de Educación Media Superior contará con las siguientes escuelas que ofrecen Educación Propedéutica, Técnica y Bivalente:

...

Escuela Preparatoria Regional de Etzatlán...
Escuela Preparatoria Regional de San Miguel El Alto

...

Escuela Preparatoria Regional de Villa Corona
Escuela Preparatoria Regional de Jamay
Escuela Preparatoria Regional de Santa Anita

...

QUINTO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la *Ley Orgánica* universitaria.

TRANSITORIO. La Rectoría General y el Sistema de Educación Media Superior realizarán las gestiones necesarias ante las autoridades estatales y municipales para suscribir los acuerdos y convenios necesarios para dotar de la infraestructura, equipamiento urbano, servicios públicos y demás recursos materiales y económicos necesarios para el funcionamiento y la operación de las dependencias que se crean.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"Año del Centenario de la Escuela Preparatoria de Jalisco"

Guadalajara, Jal., 28 de octubre de 2014

Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación, de Hacienda y de Normatividad ...".

Dictamen N° I/2014/246:

Resolutivos

"... PRIMERO. Se transforman las siguientes Extensiones en Módulos, adscritos a las Escuelas Preparatorias del Sistema de Educación Media Superior, a partir del Calendario 2015 "A":

Extensión	Módulo en que se transforma	Escuela Preparatoria
Extensión Teocuitatlán de Corona	Módulo Teocuitatlán de Corona	Regional de Zacoalco de Torres
Extensión San Francisco de Asís	Módulo San Francisco de Asís	Regional de Atotonilco
Extensión Buenavista	Módulo Buenavista	Regional de San Martín Hidalgo
Extensión Zapotlán del Rey	Módulo Zapotlán del Rey	Escuela Regional de Educación Media Superior de Ocotlán
Extensión Ixtlahuacán del Río	Módulo Ixtlahuacán del Río	Número 8
Extensión Copala	Módulo Copala	Regional de Ciudad Guzmán
Extensión Ayotitlán	Módulo Ayotitlán	Regional de Casimiro Castillo

SEGUNDO. Los Módulos que se crean contarán con los recursos humanos, materiales y financieros suficientes para su adecuado funcionamiento, que serán acordados por el Rector General y se incorporarán a la plantilla académica y administrativa, así como al presupuesto del Sistema de Educación Media Superior.

TERCERO. Se modifica el artículo 3 del *Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior* para quedar como sigue:

Artículo 3. El Sistema de Educación Media Superior contará con las siguientes escuelas que ofrecen Educación Propedéutica, Técnica y Bivalente:

...

Módulo Teocuitatlán de Corona

Módulo San Francisco de Asís

Módulo Buenavista

Módulo Zapotlán del Rey

Módulo Ixtlahuacán del Río

Módulo Copala

Módulo Ayotitlán

...

CUARTO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la *Ley Orgánica* universitaria.

TRANSITORIO. La Rectoría General y el Sistema de Educación Media Superior realizarán las gestiones necesarias ante las autoridades estatales y municipales para suscribir los acuerdos y convenios necesarios para dotar de la infraestructura, equipamiento urbano, servicios públicos y demás recursos materiales y económicos necesarios para el funcionamiento y la operación de las dependencias que se crean.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"Año del Centenario de la Escuela Preparatoria de Jalisco"

Guadalajara, Jal., 28 de octubre de 2014

Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación, de Hacienda y de Normatividad ...".

Dictamen N° I/2014/247:

Resolutivos

"... PRIMERO. Se crean, a partir de las siguientes Escuelas por Cooperación con Enseñanza Incorporada, los siguientes Módulos, para iniciar el calendario 2015 "A":

Módulo	Adscrito a
Módulo Acatlán de Juárez	Escuela Preparatoria Regional de Villa Corona
Módulo Chiquilistlán	Escuela Preparatoria Regional de Tecolotlán
Módulo Teocaltiche	Escuela Preparatoria Regional de San Juan de los Lagos
Módulo Valle de Juárez	Escuela Preparatoria Regional de Tamazula
Módulo San Isidro Mazatepec	Escuela Preparatoria Regional de Tala
Módulo Pihuamo	Escuela Preparatoria Regional de Tuxpan

SEGUNDO. Los Módulos que se crean contarán con los recursos humanos, materiales y financieros suficientes para su adecuado funcionamiento, que serán acordados por el Rector General y deberán ser incorporados a la plantilla académica y administrativa, así como al presupuesto del Sistema de Educación Media Superior.

TERCERO. Los estudiantes actualmente adscritos a las Escuelas por Cooperación con Enseñanza Incorporada, pasarán a formar parte, como Módulo, de la Escuela Preparatoria Regional correspondiente, por lo que se deberá notificar a la Coordinación de Control Escolar, para los trámites a que haya lugar y, en su caso, para su adecuada canalización a la instancia que resulte competente.

CUARTO. Los Módulos integrarán los legajos de copias certificadas correspondientes y remitirán a la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara la cual, con las facultades que le otorga la *Ley Orgánica*, integrará los respectivos expedientes para ser enviados a las instancias competentes y se proceda a la disolución de los patronatos.

Asimismo, se turnarán los legajos de las citadas copias certificadas a la Coordinación General de Patrimonio, para que constate la titularidad de los bienes inmuebles donde se ubican las escuelas, a partir de la donación que hubieren realizado a esta Casa de Estudio, para garantizar jurídicamente la propiedad.

QUINTO. Se modifica el artículo 3 del *Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior*, para quedar como sigue:

Artículo 3. El Sistema de Educación Media Superior contará con las siguientes escuelas que ofrecen Educación Propedéutica, Técnica y Bivalente:

...

*Módulo Acatlán de Juárez
Módulo Chiquilistlán
Módulo Teocaltiche
Módulo Valle de Juárez
Módulo San Isidro Mazatepec
Módulo Pihuamo...*

SEXTO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la *Ley Orgánica* universitaria.

TRANSITORIO. La Rectoría General y el Sistema de Educación Media Superior realizarán las gestiones necesarias ante las autoridades estatales y municipales para suscribir los acuerdos y convenios necesarios para dotar de la infraestructura, equipamiento urbano, servicios públicos y demás recursos materiales y económicos necesarios para el funcionamiento y la operación de las dependencias que se crean.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"Año del Centenario de la Escuela Preparatoria de Jalisco"

Guadalajara, Jal., 28 de octubre de 2014

Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación, de Hacienda y de Normatividad

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Presidente

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea
Dra. Leticia Leal Moya
Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez
C. Dejanira Zirahuén Romero Lupercio

Mtro. Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas
Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez
Dr. Martín Vargas Magaña
C. José Alberto Galarza Villaseñor

Dra. Ruth Padilla Muñoz
Mtro. José de Jesús Covarrubias Dueñas
Mtro. Raúl Campos Sánchez
C. Jesús Emmanuel Hernández Aguilar

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos ...".

Comisiones Permanentes Conjuntas de Hacienda y Normatividad

Dictamen N° II/2014/256:

Resolutivos

“... PRIMERO. Se adiciona al Título Sexto del *Estatuto General de la Universidad de Guadalajara* el Capítulo III denominado “DE LA SUBASTA PÚBLICA DE BIENES INMUEBLES”, para quedar como sigue:

TÍTULO SEXTO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL REGIMEN PATRIMONIAL Y FINANCIERO

...

CAPÍTULO III DE LA SUBASTA PÚBLICA DE BIENES INMUEBLES

Apartado A Disposiciones Generales

Artículo 203 Bis 1. Las disposiciones del presente capítulo son de observancia obligatoria para todas las entidades y dependencias de la Universidad, incluidas las denominadas empresas universitarias, y para los interesados en adquirir bienes inmuebles propiedad de la Universidad.

No podrá ser objeto de subasta pública ningún bien inmueble que sea considerado parte del patrimonio histórico, artístico o cultural de la Universidad de Guadalajara.

Artículo 203 Bis 2. Para la venta de bienes inmuebles propiedad de la Universidad, se requerirá que éstos previamente hayan sido desincorporados del régimen de dominio público y se haya autorizado su venta por parte del Consejo General Universitario, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables.

No podrá iniciarse el procedimiento de subasta pública sin contar antes con el certificado de libertad de gravamen del bien o los bienes inmuebles correspondientes.

Artículo 203 Bis 3. Se podrán subastar en un mismo acto uno o varios inmuebles propiedad de la Universidad, ya sea que se oferte en paquete o de manera individual.

Apartado B Del Comité de Subastas Públicas

Artículo 203 Bis 4. Los procedimientos de subasta pública serán realizados por un Comité de Subastas Públicas, el cual estará integrado conforme a lo siguiente:

- I. El Rector General, o el representante que éste designe, quien lo presidirá;
- II. El titular de la Coordinación General Administrativa, quien fungirá como Secretario Ejecutivo;

- III. El titular de la Coordinación General de Patrimonio;
- IV. El titular de la Dirección de Finanzas;
- V. El titular de la Oficina del Abogado General;
- VI. El titular de la empresa Inmobiliaria Universitaria, y
- VII. El especialista que el Rector General determine, pudiendo ser externo.

Los titulares de las dependencias que se señalan en la fracción de la II a la VI, podrá designar un representante que supla sus ausencias ante el Comité de Subastas Públicas.

Los cargos de los miembros del Comité de Subastas Públicas serán honoríficos.

Artículo 203 Bis 5. El Comité de Subastas Públicas tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Recibir el expediente del bien inmueble a subastar, que incluye la documentación que sirvió de base para la desincorporación y venta del inmueble;
- II. Emitir la convocatoria para la subasta pública;
- III. Apoyar el desarrollo de la subasta pública;
- IV. Recibir las posturas que se presenten derivadas de los procedimientos de subastas públicas; y
- V. Promover todo lo necesario para el buen funcionamiento del Comité.

Artículo 203 Bis 6. Serán funciones del Presidente del Comité de Subastas Públicas, las siguientes:

- I. Convocar a sesiones, señalando la agenda a desahogar, y el día y hora de su celebración;
- II. Presidir las sesiones del Comité de Subastas Públicas;
- III. Presidir la subasta pública;
- IV. Invitar a las personas que por su conocimiento, puedan apoyar en los asuntos que se van a tratar;
- V. Contar con voto de calidad en caso de empate;
- VI. Ejecutar los acuerdos del Comité de Subasta Pública;
- VII. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos, y
- VIII. Promover todo lo necesario para el buen funcionamiento del Comité.

Artículo 203 Bis 7. Serán funciones del Secretario Ejecutivo del Comité de Subastas Públicas, las siguientes:

- I. Autorizar los acuerdos y certificar los documentos expedidos por el Comité de Subastas Públicas;
- II. Integrar los expedientes para el desahogo del orden del día;
- III. Cuando se considere conveniente y previo acuerdo del Comité, solicitar la opinión de las instancias universitarias o del Comité General de Compras y Adjudicaciones;
- IV. Realizar las notificaciones a los miembros del Comité;
- V. Dar cuenta de los asuntos turnados y llevar su registro;
- VI. Llevar los registros de asistencias;
- VII. Llevar las actas de las sesiones;
- VIII. Dar seguimiento a los acuerdos;
- IX. Realizar las acciones que le encomiende el Comité de Subastas Públicas, y
- X. Promover todo lo necesario para el buen funcionamiento del Comité.

Artículo 203 Bis 8. Los miembros del Comité de Subastas Públicas podrán ser citados por escrito o en forma oral, por teléfono, fax, correo electrónico, correo certificado o cualquier otro medio que el Secretario Ejecutivo considere necesario, asegurándose de informar lo siguiente:

- I. Sitio donde tendrá lugar la sesión;
- II. Día y hora en que deberá de celebrarse la sesión, y
- III. El orden del día de la sesión.

En todo caso el Secretario Ejecutivo del Comité de Subastas Públicas, pondrá a disposición de los miembros, los documentos relacionados con los temas a desahogar en la sesión.

Artículo 203 Bis 9. El quórum se declarará legalmente formado con la asistencia de más de la mitad de los miembros que integran el Comité de Subastas Públicas. Cuando no se integre el quórum en virtud del primer citatorio, la sesión se llevará a cabo con el número de miembros que asistan.

Artículo 203 Bis 10. Podrá participar, con derecho a voz, pero sin derecho a voto, cualquier persona que por el tema que se trate, sea invitada.

En cualquier momento, de considerarlo conveniente, podrá solicitarse la opinión de cualquier instancia universitaria o del Comité General de Compras y Adjudicaciones.

Artículo 203 Bis 11. Las sesiones del Comité de Subastas Públicas, se sujetarán al siguiente orden:

- I. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del orden día;
- II. Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior;
- III. Discusión y resolución de los asuntos para los que fue citada el Comité, y
- IV. Asuntos varios, en su caso.

Artículo 203 Bis 12. Todos los miembros del Comité de Subastas Públicas, tienen derecho a voz y voto.

Artículo 203 Bis 13. Las resoluciones del Comité se tomarán por mayoría de votos, en votación económica o cuando así lo acuerden la mayoría de sus miembros, en votación nominal. Los acuerdos se consideran válidos sólo si se cuenta con la asistencia de la mitad más uno de los consejeros.

Artículo 203 Bis 14. Serán aplicables de manera supletoria, para el desahogo de las actividades del Comité de Subastas Públicas, las disposiciones establecidas para los Consejos o Comisiones, contenidos en la *Ley Orgánica*, el presente *Estatuto* y demás disposiciones universitarias aplicables.

Apartado C De la Convocatoria

Artículo 203 Bis 15. El Comité de Subastas Públicas deberá emitir las convocatorias a las subastas públicas, con por lo menos 15 días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la subasta.

Artículo 203 Bis 16. Las convocatorias deberán publicarse en la página de internet de la Universidad de Guadalajara, en *La Gaceta de la Universidad de Guadalajara* y en un periódico de la entidad federativa en donde se encuentre ubicado el o los bienes inmuebles materia de la subasta.

Artículo 203 Bis 17. Las convocatorias a subasta pública deberán contener, por lo menos:

- I. Mención de que la Universidad de Guadalajara convoca a subasta pública para la venta del o los bienes inmuebles de su propiedad;
- II. Descripción general, ubicación y superficie del o los bienes inmuebles de la Universidad materia de subasta pública y, en su caso, del área construida en ellos o instalaciones incorporadas;
- III. Fecha del o los dictámenes del Consejo General Universitario por los que se desincorporó del régimen del dominio público y autorizó la venta del o los bienes inmuebles en cuestión;
- IV. Precio base de venta del o de los bienes inmuebles de la Universidad materia de subasta pública, con base en el avalúo realizado conforme a la *Ley Orgánica*;
- V. Lugar y horarios donde los interesados deberán presentar sus posturas, pudiendo ser a través de medios electrónicos;
- VI. Lugar y horarios donde los interesados podrán presentar dudas en relación con la subasta pública;
- VII. Fecha y hora en que se permitirá a los interesados visitar el inmueble y, en su caso, revisar los planos correspondientes;
- VIII. Proyecto de contrato de compraventa que en su caso se celebrará con el postor adjudicado, y
- IX. Lugar, fecha y hora de celebración de la subasta pública.

Artículo 203 Bis 18. La convocatoria podrá ser modificada, con por lo menos 05 días hábiles de anticipación a la celebración de la subasta pública, siempre y cuando:

- I. No se pretenda limitar el número de personas interesadas en participar;
- II. No se favorezca a determinadas personas interesadas en participar;
- III. No se sustituyan o varíen sustancialmente los bienes inmuebles propiedad de la Universidad, materia de la subasta pública.

La modificación de la convocatoria deberá notificarse a través de los mismos medios utilizados para su publicación.

Artículo 203 Bis 19. Cualquier duda respecto de la convocatoria o de los bienes inmuebles materia de la subasta pública, será resuelta por el Comité de Subastas Públicas, para lo cual los interesados deberán presentar un escrito en el lugar y dentro de los horarios señalados para tal efecto en la convocatoria correspondiente.

Apartado D Posturas

Artículo 203 Bis 20. Para tener derecho a participar en las subastas públicas, los postores deberán:

- I. Presentar por escrito su postura, cumpliendo los requisitos señalados en la convocatoria así como en la normatividad aplicable, y
- II. Presentar billete de depósito expedido por la autoridad estatal competente o cheque de caja, por una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del importe del total del precio fijado en el avalúo.

Una vez concluida la subasta pública, se devolverán los billetes de depósito o cheques de caja a los postores que no resultaren adjudicados. El billete o cheque que en su caso se hubiese presentado por el postor adjudicado se conservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Artículo 203 Bis 21. Para considerar válidas las posturas que se presenten, éstas deberán contener:

- I. Los datos generales del postor y, en su caso, de su representante legal, acompañando copia simple de los documentos con que se acredite su capacidad legal, su personalidad y/o su personería; tratándose de extranjeros, además, deberán presentar la constancia con acuse de recibo del escrito en que convengan ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, lo dispuesto por la fracción I del artículo 27 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*;
- II. Precio que se ofrezca por el o los bienes inmuebles y forma de cubrirlo;
- III. En caso de que el pago no se vaya a realizar de contado, el interés que se pagará por el saldo insoluto, el cual en ningún caso podrá ser menor al interés legal de la entidad federativa en donde se encuentre ubicado el o los bienes inmuebles;
- IV. Carta de aceptación al proyecto de contrato a celebrarse con el postor adjudicado, publicado en la convocatoria respectiva, y
- V. Constancia de haber presentado el billete de depósito o cheque de caja, señalados en el artículo que precede.

El precio que se ofrezca por el o los bienes inmuebles materia de la subasta, en ningún caso podrá ser menor al avalúo que sea realizado conforme a la *Ley Orgánica*.

Artículo 203 Bis 22. No podrán adquirir bienes inmuebles de la Universidad, las personas físicas y jurídicas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- I. Los directivos y mandos medios de la Red Universitaria; los integrantes del Comité de Subastas Públicas y en general el personal de la Universidad que intervenga en cualquier forma en los actos relativos al procedimiento de subasta pública;

- II. Aquél o aquéllos con los que las personas señaladas en la fracción anterior tengan interés personal, familiar o de negocios, incluyendo las que pueda resultar algún beneficio, sus cónyuges, concubinas o concubinarios; sus parientes hasta el cuarto grado, tanto por consanguinidad en línea recta o transversal, como por afinidad o civil; o para terceros con los que tengan relaciones profesionales, laborales o de negocios, como socios o sociedades de las que formen o hayan formado parte; y las empresas en que ellos participen, ya sea como accionista, administrador, gerente, apoderado o comisario;
- III. Los peritos que hayan valuado los bienes inmuebles objeto de la subasta;
- IV. Las personas físicas o jurídicas que se encuentren en situaciones de mora o incumplimiento de un contrato o pedido celebrado con la Universidad de Guadalajara;
- V. Las personas a las que la Universidad hubiese encomendado la promoción de la venta de sus inmuebles, y
- VI. Las personas físicas o jurídicas que por disposición de las leyes y la normatividad universitaria se encuentren impedidas.

Apartado E **Desarrollo de la Subasta Pública**

Artículo 203 Bis 23. El día de la subasta, en el lugar y a la hora señalada en la convocatoria correspondiente, el Presidente del Comité de Subastas Públicas ordenará al Secretario Ejecutivo del Comité de Subastas Públicas que pase lista de los postores que asistieron; hecho lo anterior, se dará inicio a la subasta sin que puedan admitirse postores que se presenten con posterioridad.

Acto seguido el Presidente del Comité de Subastas Públicas deberá revisar todas las propuestas presentadas, desechando las que no cumplan con todos los requisitos señalados por la normatividad universitaria para considerarse válidas.

Artículo 203 Bis 24. En caso de ausencia del Presidente del Comité de Subastas Públicas, en el acto de celebración de la subasta pública, el Secretario Ejecutivo del Comité de Subastas Públicas realizará las funciones del Presidente y el titular de la empresa Inmobiliaria Universitaria, llevará a cabo las funciones del Secretario en la celebración de la subasta.

En caso de ausencia del Secretario Ejecutivo del Comité de Subastas Públicas, en el acto de celebración de la subasta pública, el titular de la empresa Inmobiliaria Universitaria realizará las funciones del Secretario.

En caso de ausencia del Presidente y del Secretario Ejecutivo, ambos del Comité de Subastas Públicas, en el acto de celebración de la subasta pública, el titular de la empresa Inmobiliaria Universitaria realizará las funciones del Presidente del Comité de Subastas Públicas y designará de entre los miembros que se encuentren presentes a la persona que fungirá como Secretario.

Artículo 203 Bis 25. Una vez calificadas como válidas las posturas, el Presidente del Comité de Subastas Públicas, por sí o a través del Secretario Ejecutivo del Comité de Subastas Públicas, dará lectura en voz alta a cada una de ellas. De las posturas válidas, el Presidente del Comité de Subastas Públicas decidirá cuál es la preferente. Siendo iguales, se tendrá como tal la primera en tiempo.

Artículo 203 Bis 26. Para determinar cuál postura será considerada como preferente, se estará a lo siguiente:

- I. La que se ofrezca la mayor cantidad de pago de contado;
- II. Cuando el pago de contado no lo sea en su totalidad, aquélla en la que se ofrezca el pago en el plazo más breve; y
- III. Cuando ambos plazos sean iguales, aquélla en la que se ofrezca mayor tasa de interés por el saldo insoluto.

Durante la realización de la subasta pública, el Presidente del Comité de Subastas Públicas debe asesorarse por los miembros del Comité de Subastas Públicas que asistan a la celebración.

Artículo 203 Bis 27. Hecha la declaración de la postura preferente, el Presidente del Comité de Subastas Públicas preguntará si se mejora por alguno de los postores asistentes. En caso de que dentro de los cinco minutos que sigan a la pregunta, alguno de ellos proponga la mejora, el Presidente interrogará de nueva cuenta si algún otro postor asistente desea mejorar la postura; se continuará con este procedimiento respecto de las pujas que se realicen.

En cualquier momento en que pasados cinco minutos de realizada la pregunta correspondiente, no se mejore la última postura, el Presidente del Comité de Subastas Públicas declarará adjudicado el o los bienes inmuebles a favor del postor que hubiese realizado la mejor postura.

Artículo 203 Bis 28. Los postores podrán inconformarse ante la Contraloría General de la Universidad de Guadalajara, por cualquier acto del procedimiento de subasta pública que contravenga las disposiciones de este *Estatuto General* y demás disposiciones aplicables.

Artículo 203 Bis 29. La Contraloría General resolverá las inconformidades que se presenten derivadas de la subasta pública, de conformidad con las disposiciones del Capítulo XI del *Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara*, en lo que resulte aplicable.

Apartado F Disposiciones Complementarias

Artículo 203 Bis 30. Si realizada una subasta pública, el o los bienes inmuebles de la Universidad no se venden, el Comité de Subastas Públicas podrá optar, en función de asegurar a la Universidad las mejores condiciones en cuanto a precio, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, por alguna de las siguientes alternativas para venderlo:

- I. Celebrar una segunda subasta pública, cumpliendo con todos los requisitos y procedimientos señalados en el presente capítulo, o
- II. Dentro de los cuatros meses siguientes al avalúo, se puede adjudicar el o los bienes inmuebles a la persona que llegare a cubrir el precio base de venta. En este caso podrá dispensarse el procedimiento señalado en el presente capítulo, sin embargo para la adjudicación deberán cumplirse con todos los requisitos establecidos para tal efecto.

En caso de que no sea posible realizar la venta en los dos supuestos referidos en las fracciones anteriores, el bien inmueble será reincorporado al dominio público de la Universidad de Guadalajara, mediante aviso realizado al Consejo General Universitario.

Artículo 203 Bis 31. En el caso de que no se realice el pago de contado, el postor adjudicado deberá pagar el interés por el saldo, el cual se computará, por lo menos, al tipo legal en la entidad federativa en donde se encuentre ubicado el o los bienes inmuebles correspondientes, salvo que en la postura presentada se hubiese ofrecido un interés superior al legal.

En todos los casos deberá constituirse reserva de dominio sobre el o los bienes inmuebles correspondientes para garantizar el pago del saldo, y deberá señalarse expresamente en el contrato correspondiente que la falta de pago de intereses o de abono al adeudo, que se prolongue por más de un mes, será causa suficiente para que la Universidad determine rescindir la operación o exigir su cumplimiento.

Artículo 203 Bis 32. Los gastos de escrituración que se generen, correrán a cargo del postor al que se haya adjudicado el o los bienes inmuebles.

Artículo 203 Bis 33. Los ingresos que se obtengan por la venta de bienes inmuebles de la Universidad deberán depositarse en la cuenta institucional que para el efecto señale la Dirección de Finanzas. Los gastos realizados por el Comité de Subastas Públicas para efectuar la venta de los bienes inmuebles de la Universidad, serán con cargo al producto de la venta.

Artículo 203 Bis 34. Todo lo no previsto en el presente capítulo para el acto de la subasta pública, se resolverá conforme lo señalado en el *Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco*.

SEGUNDO. Se aprueban “Las *Políticas Generales Aplicables a los Bienes Inmuebles de la Universidad de Guadalajara que Pretendan ser Vendidos o Sujetos a la Realización de un Proyecto Inmobiliario*”, para quedar como sigue:

**POLÍTICAS GENERALES APLICABLES A LOS BIENES INMUEBLES
DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
QUE PRETENDAN SER VENDIDOS O SUJETOS A LA
REALIZACIÓN DE UN PROYECTO INMOBILIARIO**

Primera. Las presentes Políticas Generales tienen por objeto:

- I. Establecer la información que deberá presentarse para la aprobación de la desincorporación de los bienes inmuebles de la Universidad de Guadalajara que serán objeto de venta;
- II. Establecer la información que deberá presentarse para la aprobación de la desincorporación de los bienes inmuebles de la Universidad de Guadalajara que se pretende formen parte de un proyecto inmobiliario desarrollado por la Universidad de Guadalajara, o de manera conjunta con un tercero, y
- III. Establecer los procedimientos a que se sujetará la selección de personas físicas o jurídicas con las que la Universidad de Guadalajara desarrollará conjuntamente algún proyecto inmobiliario en inmuebles propiedad de la Institución.

Segunda. Para efectos de las presentes, se establecen las siguientes definiciones:

- I. Avalúo comercial.** Es el avalúo realizado por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) respecto de los bienes inmuebles.
- II. Bienes inmuebles ociosos:** Aquellos inmuebles no vocacionados para el equipamiento educativo que ya no resulten funcionales o costeados, sean deficientes o que no se requieran para el servicio al cual fueron destinados, así como los que por su estado físico ya no resulten adecuados para su funcionamiento o que su reparación no resulte rentable.
- III. Desincorporación:** Es la separación de un inmueble, en posesión de la Universidad de Guadalajara, del régimen de dominio público para pasar a formar parte del dominio privado pudiendo ser objeto de enajenación, previa aprobación del Consejo General Universitario.
- IV. INPC:** Índice Nacional de Precios del Consumidor.
- V. Proyecto Inmobiliario:** Es el proyecto de intervención a ejecutarse en bienes inmuebles ociosos, o bien en bienes inmuebles que por su ubicación o condiciones cuentan con un alto potencial comercial, el cual tiene como objetivo incrementar el valor patrimonial presente de los inmuebles de la Universidad de Guadalajara mediante la reutilización sustentable de dichos bienes inmuebles.

Tercera. Para la aprobación de la desincorporación de los bienes inmuebles de la Universidad que sean considerados susceptibles de venderse, deberá presentarse la siguiente información:

- I.** Los antecedentes del bien inmueble (origen);
- II.** El certificado de libertad de gravamen;
- III.** El avalúo correspondiente realizado conforme lo establecido en la Ley Orgánica;
- IV.** La descripción del estado físico y condiciones técnicas del bien inmueble;
- V.** La viabilidad jurídica del proyecto, que permita determinar que el bien inmueble es susceptible de ser enajenado, y
- VI.** La justificación de la necesidad de la enajenación por tratarse de bienes ociosos y el beneficio que podría obtenerse como consecuencia de la enajenación.

Cuarta. La venta de los bienes inmuebles de la Universidad estará sujeta a los términos establecidos para tal efecto en la Ley Orgánica y el Estatuto General, ambos de la Universidad de Guadalajara.

Quinta. Para la aprobación de la desincorporación de los bienes inmuebles de la Universidad, para formar parte de un proyecto inmobiliario desarrollado por la Universidad de Guadalajara, o de manera conjunta con un tercero, deberá presentarse la información siguiente:

- I.** Los antecedentes del bien inmueble;
- II.** El certificado de libertad de gravamen;
- III.** El avalúo correspondiente realizado conforme lo establecido en la Ley Orgánica;
- IV.** La descripción del estado físico y condiciones técnicas del bien inmueble;
- V.** La viabilidad jurídica del proyecto, que permita determinar que el bien inmueble es susceptible de ser aportado al proyecto, considerando, entre otras cuestiones, la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales a las que se deberá sujetar en materia de uso de suelo, de construcción, de calidad de los materiales, de vialidad, de seguridad, de protección de la construcción y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables;

- VI. La descripción del proyecto y la viabilidad técnica del mismo, considerando los estudios de factibilidad del uso del bien inmueble, en las que se determine que dicho bien cuenta con las condiciones de desarrollo que permitirán generar recursos adicionales para la Universidad, así como el análisis de riesgos;*
- VII. El análisis de que no existirá impacto ambiental de que se preservará y conservará el equilibrio ecológico, y de que no habrá afectación de áreas naturales o zonas protegidas.*
- VIII. Las estimaciones de inversión y aportaciones, en número y en especie, que llevará a cabo, en su caso, la Universidad de Guadalajara y la contraparte, que deberán contemplarse en el plan de negocios y financiamiento del proyecto inmobiliario en el cual se establezcan los alcances, los costos y las fuentes de financiamiento para su desarrollo, y*
- IX. La viabilidad económica y financiera del proyecto.*

Sexta. *Cuando el proyecto inmobiliario pretenda desarrollarse en un bien inmueble de la Universidad que se encuentre en uso, deberá adjuntarse la propuesta de reubicación de las dependencias que se ocupan en dicho bien inmueble o la forma en que pretende solucionarse la ubicación de la dependencia.*

Séptima. *El procedimiento para la selección de la o las personas físicas o jurídicas con las que la Universidad de Guadalajara desarrollará conjuntamente algún proyecto inmobiliario en inmuebles propiedad de la Institución, se llevará a cabo a través del procedimiento establecido en las presentes Políticas.*

Octava. *El desahogo del procedimiento de selección de la o las personas físicas o jurídicas con las que la Universidad de Guadalajara desarrollará conjuntamente algún proyecto inmobiliario en inmuebles propiedad de la Institución, será realizado por el Comité de Proyectos Inmobiliarios.*

Novena. *El Comité de Proyectos Inmobiliarios estará integrado conforme a lo siguiente:*

- I. El Rector General, o el representante que éste designe, quien lo presidirá;*
- II. El titular de la Empresa “Inmobiliaria Universitaria”, quien fungirá como Secretario Ejecutivo;*
- III. El titular de la Coordinador General Administrativa;*
- IV. El titular de la Coordinación General de Patrimonio;*
- V. El titular de la Dirección de Finanzas;*
- VI. El titular de la Oficina del Abogado General, y*
- VII. El especialista que el Rector General determine, pudiendo ser externo.*

Los titulares de las dependencias que se señalan en la fracción de la II a la VI, podrá designar un representante que supla sus ausencias ante el Comité de Proyectos Inmobiliarios.

Los cargos de los miembros del Comité de Proyectos Inmobiliarios serán honoríficos.

Décima. En caso de ausencia del Presidente del Comité de Proyectos Inmobiliarios, el Secretario Ejecutivo del Comité de Proyectos Inmobiliarios realizará las funciones del Presidente y se designará de entre los miembros que se encuentren presentes a la persona que fungirá como Secretario.

En caso de ausencia del Secretario Ejecutivo del Comité de Proyectos Inmobiliarios, se designará de entre los miembros que se encuentren presentes a la persona que fungirá como Secretario en la celebración de la subasta.

Decima Primera. El Comité de Proyectos Inmobiliarios tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Recibir de la Comisión de Hacienda, el expediente del bien inmueble donde se pretende desarrollar el proyecto inmobiliario, que incluya la documentación que sirvió de base al Consejo General Universitario, para la desincorporación y autorización para el desarrollo de un proyecto inmobiliario;
- II. Con base en el expediente y con la instrucción de la Comisión de Hacienda, emitir la convocatoria del concurso para la selección de la o las personas físicas o jurídicas con las que la Universidad de Guadalajara desarrollará conjuntamente algún proyecto inmobiliario en inmuebles propiedad de la Institución;
- III. Realizar el concurso para la selección de la o las personas físicas o jurídicas con las que la Universidad de Guadalajara desarrollará conjuntamente algún proyecto inmobiliario en inmuebles propiedad de la Institución;
- IV. Recibir las propuestas que se presenten derivadas de los procedimientos de concurso;
- V. Emitir el dictamen en el que se determine la ponderación de las propuestas recibidas y remitirlo a la Comisión de Hacienda, para la selección de la o las personas físicas o jurídicas con las que se desarrollará el proyecto, y
- VI. Promover todo lo necesario para el buen funcionamiento del Comité.

Decima Segunda. Serán funciones del Presidente del Comité de Proyectos Inmobiliarios, las siguientes:

- I. Convocar a sesiones, señalando la agenda a desahogar y el día y hora de su celebración;
- II. Presidir las sesiones del Comité;
- III. Invitar a las personas que por su conocimiento, puedan apoyar en los asuntos que se van a tratar;
- IV. Contar con voto de calidad en caso de empate;
- V. Ejecutar los acuerdos del Comité;
- VI. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos, y
- VII. Promover todo lo necesario para el buen funcionamiento del Comité.

Décima Tercera. Serán funciones del Secretario Ejecutivo del Comité de Desarrollo de Proyectos, las siguientes:

- I.** Autorizar los acuerdos y certificar los documentos expedidos por el Comité;
- II.** Realizar la propuesta de orden del día;
- III.** Integrar los expedientes de los proyectos que serán desahogados en el orden del día;
- IV.** Realizar la propuesta de la Convocatoria para la selección de la o las personas físicas o jurídicas con las que se desarrollará el proyecto;
- V.** Cuando se considere conveniente y previo acuerdo del Comité solicitar la opinión de la instancia universitaria o del Comité General de Compras y Adjudicaciones;
- VI.** Realizar las notificaciones a los miembros del Comité;
- VII.** Dar cuenta de los asuntos turnados y llevar su registro;
- VIII.** Llevar los registros de asistencias;
- IX.** Llevar las actas de las sesiones;
- X.** Dar seguimiento a los acuerdos;
- XI.** Realizar la propuesta de dictamen en el que se determine la ponderación de las propuestas recibidas;
- XII.** Realizar los trabajos técnicos necesarios para el desahogo del procedimiento de selección de la o las personas físicas o jurídicas con las que la Universidad de Guadalajara desarrollará conjuntamente algún proyecto inmobiliario en inmuebles propiedad de la Institución;
- XIII.** Realizar las acciones que le encomiende el Comité de Proyectos Inmobiliarios, y
- XIV.** Promover todo lo necesario para el buen funcionamiento del Comité.

Décima Cuarta. Los miembros del Comité de Proyectos Inmobiliarios podrán ser citados por escrito o en forma oral, por teléfono, fax, correo electrónico, correo certificado o cualquier otro medio que el Secretario Ejecutivo considere necesario, asegurándose de informar lo siguiente:

- I.** Sitio donde tendrá lugar la sesión;
- II.** Día y hora en que deberá celebrarse la sesión, y
- III.** El orden del día de la sesión.

En todo caso, el Secretario Ejecutivo del Comité de Proyectos Inmobiliarios, pondrá a disposición de los miembros, los documentos relacionados con los temas a desahogar en la sesión.

Decima Quinta. El quórum se declarará legalmente formado con la asistencia de más de la mitad de los miembros que integran el Comité de Proyectos Inmobiliarios. Cuando no se integre el quórum en virtud del primer citatorio, la sesión se llevará a cabo con el número de miembros que asistan.

Decima Sexta. Podrán participar con derecho a voz, pero no derecho a voto, cualquier persona que por el tema que se trate, sea invitada.

En cualquier momento, de considerarlo conveniente podrá solicitarse la opinión de cualquier instancia universitaria o del Comité General de Compras y Adjudicaciones.

Decima Séptima. Las sesiones del Comité de Proyectos Inmobiliarios, se sujetará al siguiente orden:

- I.** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del orden día;
- II.** Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior;
- III.** Discusión y resolución de los asuntos para los que fue citada la comisión, y
- IV.** Asuntos varios, en su caso.

Decima Octava. Todos los miembros del Comité de Proyectos Inmobiliarios, tienen derecho a voz y voto.

Decima Novena. Las resoluciones del Comité se tomarán por mayoría de votos, en votación económica o cuando así lo acuerden la mayoría de sus miembros, en votación nominal. Los acuerdos se consideran válidos sólo si se cuenta con la asistencia de la mitad más uno de los consejeros.

Vigésima. Serán aplicables de manera supletoria, para el desahogo de las actividades del Comité de Desarrollo de Proyectos, las disposiciones establecidas para los Consejos o Comisiones, contenidos en la Ley Orgánica, el presente Estatuto y demás disposiciones universitarias aplicables.

Vigesima Primera. El procedimiento que realice el Comité de Proyectos Inmobiliarios para la selección de la o las personas físicas o jurídicas con las que se ejecutará cada proyecto inmobiliario, se sujetará a las disposiciones aplicables relativas al procedimiento de concurso regulado en el Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara.

Vigesima Segunda. Todos los ingresos que se obtengan derivados de la operación de las presentes Políticas Generales deberán ingresarse a la cuenta bancaria de la empresa Inmobiliaria Universitaria y registrarse en su contabilidad.

Vigésima Tercera. Una vez que la empresa Inmobiliaria Universitaria haya obtenido los ingresos derivados de la venta de algún bien inmueble propiedad de la Universidad de Guadalajara, o de la realización de algún proyecto inmobiliario, estos se aplicara de la siguiente manera:

- I.** La Empresa Inmobiliaria Universitaria, de acuerdo con el artículo 86 fracción II de la Ley Orgánica, pondrá a disposición del Rector General, para que lo someta a consideración de la Comisión de Hacienda de la Universidad de Guadalajara, el valor comercial (VC) del inmueble, determinado al momento de la desincorporación del bien, más el cinco por ciento (5%) del valor comercial, más la inflación (INF) que resulte entre el periodo que se puso a disposición el bien y cuando se obtuvo la ganancia (VC + 5% + INF); o, según lo dictamine la Comisión de Hacienda y lo apruebe el Consejo General Universitario podrán ser reinvertidos por la empresa Inmobiliaria Universitaria en bienes inmuebles o proyectos inmobiliarios. En este último caso, la empresa Inmobiliaria Universitaria pondrá a consideración, en un primer momento, al Comité de Proyectos Inmobiliarios, y, en segunda instancia, a la Comisión de Hacienda por conducto del Rector General, el proyecto de reinversión correspondiente con los estudios, análisis y la factibilidad correspondiente para su aprobación, y

- II. Una vez descontada la cantidad que resulte conforme a la fórmula establecida en la fracción anterior, la cantidad restante será considerada como utilidad y se distribuirá conforme a lo siguiente:*
- a. El 50% a las funciones sustantivas de la Universidad, y*
 - b. El 50% se destinará a la reinversión en proyectos estratégicos de la Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias.*

Vigesima Cuarta. *La empresa Inmobiliaria Universitaria, administrará en cuentas bancarias específicas cada proyecto y rendirá un informe semestralmente a la Comisión de Hacienda, que pormenore, entre otras cuestiones, los ingresos y egresos generados, así como el porcentaje de avance de cada proyecto.*

TRANSITORIOS

PRIMERO. *El presente dictamen entrará en vigor a partir de su publicación en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara, previa aprobación del Consejo General Universitario.*

SEGUNDO. *Las utilidades de la Empresa “Inmobiliaria Universitaria” así como las de las demás Empresas Universitarias, de conformidad con el Resolutivo Tercero del dictamen II/2006/484, aprobado por el H. Consejo General Universitario, serán utilizadas, para su amortización, hasta la liquidación del crédito autorizado para el Centro Cultural Universitario.*

TERCERO. *Los proyectos inmobiliarios que hayan sido aprobados con fecha anterior a la entrada en vigor del presente dictamen y que se encuentren en ejecución por la empresa Inmobiliaria Universitaria, sujetarán la distribución de los ingresos que generen a lo establecido en la fórmula contenida en las presentes Políticas Generales, a partir de la entrada en vigor del presente dictamen.*

TERCERO. *Publíquese el presente dictamen en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara.*

CUARTO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II, de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

“Año del Centenario de la Escuela Preparatoria de Jalisco”

Guadalajara, Jal., 30 de octubre de 2014

Comisiones Permanentes Conjuntas de Hacienda y Normatividad
del Consejo General Universitario

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Presidente

Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez
Dr. Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas
Dr. Martín Vargas Magaña
C. José Alberto Galarza Villaseñor

Dra. Ruth Padilla Muñoz
Dr. José de Jesús Covarrubias Dueñas
Mtro. Raúl Campos Sánchez
C. Jesús Emmanuel Hernández Aguilar

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos ...”.

Comisión Permanente de Condonaciones y Becas

Becas:

Dictamen N° V/2014/232:

Resolutivos

“... PRIMERO. Se prorroga por única ocasión la beca-crédito completa, para que el C. Héctor Daniel Luquín Curiel, concluya y obtenga el grado de Doctorado en Desarrollo Regional e Integración Económica en el Instituto Universitario de Estudios y Desarrollo de Galicia de la Universidad de Santiago de Compostela, España, a partir del 1º de octubre de 2014 y hasta el 30 de septiembre de 2015.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros;
- b. Material bibliográfico anual \$ 5,000.00;
- c. Seguro médico anual \$ 4,500.00;
- d. Matrícula a la presentación del comprobante oficial correspondiente, y
- e. Transporte aéreo de regreso a la obtención del grado académico correspondiente.

TERCERO. En consecuencia de lo anterior, suscríbase la novación del convenio crediticio (contrato de mutuo) por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen.

CUARTO. El C. Héctor Daniel Luquín Curiel, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado, debido a que no hay posibilidad de nueva prórroga de beca.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y en virtud del otorgamiento de la prórroga beca-crédito completa por única ocasión, para que el C. Héctor Daniel Luquín Curiel, concluya y obtenga el grado de Doctorado en Desarrollo Regional e Integración Económica en el Instituto Universitario de Estudios y Desarrollo de Galicia de la Universidad de Santiago de Compostela, España, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

“Año del Centenario de la Escuela Preparatoria de Jalisco”
Guadalajara, Jalisco, 17 de Octubre de 2014 ...”.

Dictamen N° V/2014/233:

Resolutivos

“... PRIMERO. Se dictamina a la C. Ariadna Elizabeth Gallegos Castro Barreto, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el Máster Universitario en Comunicación Social en la Universidad Complutense de Madrid, Madrid, España.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de octubre de 2014 y hasta el 30 de septiembre de 2016, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros;
- b. Material bibliográfico anual \$ 10,000.00;
- c. Seguro médico anual \$ 9,000.00;
- d. Matrícula anual equivalente en moneda nacional a 3,900 euros;
- e. Gastos de Instalación por única ocasión \$ 10,000.00, y
- f. Transporte aéreo de ida \$ 22,000.00 y de regreso al obtener el grado académico correspondiente.

TERCERO. La C. Ariadna Elizabeth Gallegos Castro Barreto, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

CUARTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Ariadna Elizabeth Gallegos Castro Barreto, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* de esta Casa de Estudios; lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y en virtud del otorgamiento de la beca-crédito completa de la C. Ariadna Elizabeth Gallegos Castro Barreto, con el objetivo de iniciar el Máster Universitario en Comunicación Social en la Universidad Complutense de Madrid, España, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"

“Año del Centenario de la Escuela Preparatoria de Jalisco”
Guadalajara, Jalisco, 17 de Octubre de 2014 ...”.

Dictamen N° V/2014/234

Resolutivos

“... PRIMERO. Se dictamina a la C. Elizabeth Carolina Jiménez Pérez, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el Máster Oficial en Neurociencia Cognitiva y del Comportamiento en la Universidad de Granada, Granada, España.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de octubre de 2014 y hasta el 30 de septiembre de 2015, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros;
- b. Material bibliográfico anual \$ 10,000.00;
- c. Seguro médico anual \$ 9,000.00;
- d. Matrícula equivalente en moneda nacional a 2,118 euros;
- e. Gastos de Instalación por única ocasión \$ 10,000.00, y
- f. Transporte aéreo de ida \$ 22,000.00 y de regreso al obtener el grado académico correspondiente.

TERCERO. La C. Elizabeth Carolina Jiménez Pérez, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Los Valles.

CUARTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Elizabeth Carolina Jiménez Pérez, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* de esta Casa de Estudios; lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y en virtud del otorgamiento de la beca-crédito completa de la C. Elizabeth Carolina Jiménez Pérez, con el objetivo de iniciar el Máster Oficial en Neurociencia Cognitiva y del Comportamiento en la Universidad de Granada, España, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
"Año del Centenario de la Escuela Preparatoria de Jalisco"
Guadalajara, Jalisco, 17 de Octubre de 2014..."

Dictamen N° V/2014/235:

Resolutivos

"... PRIMERO. Se dictamina a la C. Erika Marisol Ruiz Castillo, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el Máster Universitario en Planificación Estratégica Publicitaria y de las Relaciones Públicas en la Universidad Autónoma de Barcelona, Barcelona, España.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de octubre de 2014 y hasta el 30 de septiembre de 2015, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros;
- b. Material bibliográfico anual \$ 10,000.00;
- c. Seguro médico anual \$ 9,000.00;
- d. Matrícula equivalente en moneda nacional a 5,520 euros;
- e. Gastos de Instalación por única ocasión \$ 10,000.00, y
- f. Transporte aéreo de ida \$ 22,000.00 y de regreso al obtener el grado académico correspondiente.

TERCERO. La C. Erika Marisol Ruiz Castillo, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

CUARTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Erika Marisol Ruiz Castillo, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* de esta Casa de Estudios; lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, y en virtud del otorgamiento de la beca-crédito completa de la C. Erika Marisol Ruiz Castillo, con el objetivo de iniciar el Máster Universitario en Planificación Estratégica Publicitaria y de las Relaciones Públicas en la Universidad Autónoma de Barcelona, Barcelona, España, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
"Año del Centenario de la Escuela Preparatoria de Jalisco"
Guadalajara, Jalisco, 17 de Octubre de 2014

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Presidente

Mtro. Ernesto Flores Gallo
Mtro. Reynaldo Gómez Jiménez

Dra. Berta Ermila Madrigal Torres
C. Daniel Alejandro Martínez Gómez

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos ...".

Comisión Permanente Electoral

Dictamen N° VII/2014/242:

Resolutivos

“... PRIMERO. Se declara como válida y legal la elección de consejeros académicos, alumnos y directivos al H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara para el período 2014-2015, en virtud de haberse llevado a cabo de conformidad con la normatividad universitaria y las convocatorias correspondientes.

SEGUNDO. En consecuencia, el H. Consejo General Universitario para el período 2014-2015, quedará integrado por un total de consejeros de 186 propietarios y 137 suplentes, miembros de la comunidad universitaria:

- I. El Rector General de la Universidad de Guadalajara, Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla;
- II. El Vicerrector Ejecutivo de la Universidad de Guadalajara, Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro;
- III. El Secretario General de la Universidad de Guadalajara, Mtro. José Alfredo Peña Ramos;
- IV. Los Rectores de los Centros Universitarios Metropolitanos, Regionales y del Sistema de Universidad Virtual:
 - de Arte, Arquitectura y Diseño, Mtro. Ernesto Flores Gallo;
 - de Ciencias Biológicas y Agropecuarias; Dr. Salvador Mena Munguía;
 - de Ciencias Económico-Administrativas, Mtro. Alberto Castellanos Gutiérrez;
 - de Ciencias Exactas e Ingenierías, Dr. César Octavio Monzón;
 - de Ciencias de la Salud, Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva;
 - de Ciencias Sociales y Humanidades, Dr. Héctor Raúl Solís Gadea;
 - de Los Altos, Dra. Leticia Leal Moya;
 - de la Ciénega, Mtra. María Felicitas Parga Jiménez;
 - de la Costa, Dr. Marco Antonio Cortés Guardado;
 - de la Costa Sur, Mtro. Alfredo Tomás Ortega Ojeda;
 - de Los Lagos, Dr. Armando Zacarías Castillo;
 - del Norte, Mtro. Gerardo Alberto Mejía Pérez;
 - del Sur, Mtro. Ricardo Xicoténcatl García Cauzor;
 - de Tonalá, Dra. Ruth Padilla Muñoz;
 - de Los Valles, Dr. José Luis Santana Medina;
 - del Sistema de Universidad Virtual, Mtro. Manuel Moreno Castañeda;
- V. El Director General del Sistema de Educación Media Superior, Mtro. Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas;

VI. Tres representantes del personal académico de cada Centro Universitario, a saber:

1. Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño:

Propietario	Eliazar Reyes Rodríguez
Suplente	Miguel Ángel Jiménez Macías

Propietario	José Antonio Campos Plascencia
Suplente	Enrique Herrera Lugo

Propietario	Daniel González Romero
Suplente	José Alfredo Alcantar Gutiérrez

2. Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias:

Propietario	Andrés Rodríguez García
Suplente	Rigoberto Parga Íñiguez

Propietario	Rubén Anguiano Estrella
Suplente	Miguel Ángel Ayala Valdovinos

Propietario	Manuel Guzmán Arroyo
Suplente	Rosa María Domínguez Arias

3. Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas:

Propietario	Ricardo Flores Martínez
Suplente	Jaime Prieto Pérez

Propietario	Jorge Barba Chacón
Suplente	Salvador Carrillo Regalado

Propietario	Sara Catalina Hernández Gallardo
Suplente	Juan José Huerta Mata

4. Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías:

Propietario	Reynaldo Gómez Jiménez
Suplente	Ma. Merced Arriaga Gutiérrez

Propietario	Gustavo Alberto Oropeza García
Suplente	Juan Humberto Pérez López

Propietario	Víctor Manuel Zamora Ramos
Suplente	Jorge Luis Flores Núñez

5. Centro Universitario de Ciencias de la Salud:

Propietario	Víctor Manuel Ramírez Anguiano
Suplente	Vicente Xicohténcatl Molina Ojeda

Propietario	Héctor Raúl Pérez Gómez
Suplente	Raúl Vicente Flores

Propietario	Carlos René López Lizárraga
Suplente	Rigoberto Navarro Ibarra

6. Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades:

Propietario	Ana María de la O Castellanos Pinzón
Suplente	José Refugio de la Torre Curiel

Propietario	María Alejandra Vizcarra Ruiz
Suplente	Alberto Rocha Valencia

Propietario	Ricardo Villanueva Lomelí
Suplente	Samuel Fernández Ávila

7. Centro Universitario de Los Altos:

Propietario	J. Guadalupe Maravilla Barajas
Suplente	María Guadalupe Díaz Rentería

Propietario	José de Jesús Olmos Colmenero
Suplente	Carmen Leticia Orozco López

Propietario	Pablo Guillermo Padilla Barragán
Suplente	Gilberto Fregoso Peralta

8. Centro Universitario de la Ciénega:

Propietario	Luis Arturo Macías García
Suplente	Norma Alicia Gómez Torres

Propietario	Francisco Bonilla Navarro
Suplente	José Humberto Razo García

Propietario	Víctor Manuel Moreno Mercado
Suplente	Jorge Arturo Sánchez Aceves

9. Centro Universitario de la Costa:

Propietario	Ana Bertha Gómez Delgado
Suplente	Adolfo Espinosa de los Monteros Rodríguez

Propietario	Rosa María Chávez Dagostino
Suplente	Patricia Coral Jorda Félix

Propietario	Juan Manuel Briseño Gálvez
Suplente	Miguel Álvarez Gómez

10. Centro Universitario de la Costa Sur:

Propietario	María Teresa Sandoval Madrigal
Suplente	Francisca Contreras Escareño

Propietario	Jesús Emilio Michel Morfín
Suplente	Luis Ignacio Íñiguez Dávalos

Propietario	Mónica Araceli Reyes Rodríguez
Suplente	Laura Georgina Fong Gollaz

11. Centro Universitario de Los Lagos:

Propietario	María Lucila Macías Hernández
Suplente	María Fernanda Ramírez Navarro

Propietario	Lina Mercedes Cruz Lira
Suplente	Eduardo Camacho Mercado

Propietario	Luis Alfonso Camacho Castillo
Suplente	Ricardo Armando González Silva

12. Centro Universitario del Norte:

Propietario	Raúl Campos Sánchez
Suplente	Rodolfo Cabral Parra

Propietario	Silvia Elena Mota Macías
Suplente	Miguel Ángel Noriega García

Propietario	Rosa María Ortega Sánchez
Suplente	Blanca Azucena Díaz Márquez

13. Centro Universitario del Sur:

Propietario	Ózcar Cárdenas Tirado
Suplente	Leticia Margarita Aguilar Núñez

Propietario	María del Rocío Palomera Palacios
Suplente	Adán Sepúlveda Montes

Propietario	Vicente Preciado Zacarías
Suplente	Claudia Margarita Navarro Herrera

14. Centro Universitario de Tonalá:

Propietario	Adolfo Márquez Olivares
Suplente	Hans Jurado Parres

Propietario	Antonio de Jesús Mendoza Mejía
Suplente	José Conchas Carrillo

Propietario	Luz Elena Becerra Santiago
Suplente	David Barrera Hernández

15. Centro Universitario de Los Valles:

Propietario	Sara Adriana García Cueva
Suplente	Ma. del Refugio López Palomar

Propietario	Emilio Leonardo Ramírez Mora
Suplente	Eréndira Álvarez Tostado Martínez

Propietario	Sandra Gutiérrez Olvera
Suplente	Angélica Navarro Ochoa

VII. Tres Directivos de cada Centro Universitario, los siguientes:

1. Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño:

Propietario	Directora de la División de Diseño y Proyectos: María Dolores del Río López
Propietario	Director de la División de Tecnología y Procesos: Juan Ernesto Alejandro Olivares Gallo
Propietario	Director de la División de Artes y Humanidades: Jorge Enrique Zambrano Ambrosio

2. Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias:

Propietario	Director de la División de Ciencias Veterinarias: Juan de Jesús Taylor Preciado
Propietario	Director de la División de Ciencias Agronómicas: Salvador Antonio Hurtado de la Peña
Propietario	Director de la División de Ciencias Biológicas y Ambientales: Carlos Beas Zárate

3. Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas:

Propietario	Director de la División de Economía y Sociedad: J. Jesús Arroyo Alejandro
Propietario	Director de la División de Gestión Empresarial: Adrián de León Arias
Propietario	Director de la División de Contaduría: José Trinidad Ponce Godínez

4. Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías:

Propietario	Director de la División de Electrónica y Computación: Alonso Castillo Pérez
Propietario	Director de la División de Ingenierías: Carlos Pelayo Ortíz
Propietario	Director de la División de Ciencias Básicas: Arturo Chávez Chávez

5. Centro Universitario de Ciencias de la Salud:

Propietario	Director de la División de Disciplinas Básicas: Juan Víctor Manuel Lara Vélez
Propietario	Director de la División de Disciplinas Clínicas: Óscar Aguirre Jáuregui
Propietario	Director de la División de Disciplinas para el Desarrollo, Promoción y Preservación de la Salud: Alfredo de Jesús Celis de la Rosa

6. Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades:

Propietario	Directora de la División de Estudios de Estado y Sociedad: Jocelyne Suzanne Pierrette Gacel
Propietario	Directora de la División de Estudios de la Cultura: Dulce María Zúñiga Chávez
Propietario	Director de la División de Estudios Jurídicos: José de Jesús Covarrubias Dueñas

7. Centro Universitario de Los Altos:

Propietario	Director de la División de Ciencias Biomédicas e Ingenierías: Francisco Trujillo Contreras
Propietario	Directora de la División de Estudios en Formaciones Sociales: Hermelinda Jiménez Gómez
Propietario	Jefe del Departamento de Estudios Organizacionales: Juan Jorge Rodríguez Bautista

8. Centro Universitario de la Ciénega:

Propietario	Director de la División de Desarrollo Bio-Tecnológico: Pedro Javier Guerrero Medina
Propietario	Directora de la División de Ciencias Económico-Administrativas: Anisse Musalem Enríquez
Propietario	Director de la División de Estudios Jurídicos y Sociales: Tadeo Eduardo Hubbe Contreras

9. Centro Universitario de la Costa:

Propietario	Director de la División de Estudios Sociales y Económicos: Edmundo Andrade Romo
Propietario	Director de la División de Ingenierías: Jorge Ignacio Chavoya Gama
Propietario	Director de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud: Jorge Téllez López

10. Centro Universitario de la Costa Sur:

Propietario	Director de la División de Estudios Sociales y Económicos: José Abelino Torres Montes de Oca
Propietario	Director de la División de Desarrollo Regional: Enrique Jardel Peláez
Propietario	Jefe del Departamento de Ecología y Recursos Naturales: Jesús Juan Rosales Adame

11. Centro Universitario de Los Lagos:

Propietario	Director de la División de Biodiversidad e Innovación Tecnológica: Rubén Arturo Rodríguez Rojas
Propietario	Director de la División de Estudios de la Cultura Regional: Aristarco Regalado Pinedo
Propietario	Jefa del Departamento de Ciencias de la Tierra y de la Vida: Egla Yareth Bivián Castro

12. Centro Universitario del Norte:

Propietario	Director de la División de Cultura y Sociedad: Uriel Nuño Gutiérrez
Propietario	Directora de la División de Ciencia y Tecnología: Noemí del Carmen Rodríguez Rodríguez
Propietario	Jefa del Departamento de Fundamentos del Conocimiento: María Elena Martínez Casillas

13. Centro Universitario del Sur:

Propietario	Director de la División de Ciencias Artes y Humanidades: Alejandro Macías Macías
Propietario	Director de la División de Bienestar y Desarrollo Regional: Gonzalo Rocha Chávez
Propietario	Jefe del Departamento de Cultura Arte y Desarrollo Humano: José Alejandro Juárez González

14. Centro Universitario de Tonalá:

Propietario	Director de la División de Ciencias: Marco Antonio Pérez Cisneros
Propietario	Directora de la División de Ciencias Sociales y Humanas: María Rodríguez Batista
Propietario	Jefa del Departamento de Ciencias Sociales: Marina del Sagrario Mantilla Trolle

15. Centro Universitario de Los Valles:

Propietario	Directora de la División de Estudios Económicos y Sociales: María Isabel Arreola Caro
Propietario	Director de la División de Estudios Científicos y Tecnológicos: José Guadalupe Rosas Elguera
Propietario	Director de la División de Estudios de la Salud (Vacante)

VIII. Tres representantes del alumnado por cada Centro Universitario, a saber:

1. Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño:

Propietario	Melissa González Torres
Suplente	Alberto Ríos Arias

Propietario	Samuel Camacho Lugo
Suplente	Carlos Iván Olivares Pedraza

Propietario	Neysa Alejandra Santoscoy Murillo
Suplente	Irvyn Gustavo García Rojo

2. Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias:

Propietario	Guadalupe Espinosa Méndez
Suplente	Leonel Alejandro Franco Gallardo

Propietario	José de Jesús Sandoval González
Suplente	Alejandro Corona Mariscal

Propietario	Mirta Mojarro Hernández
Suplente	José Juan Cárdenas Buenrostro

3. Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas:

Propietario	Silvia Hernández Willoughby
Suplente	María Guadalupe García Arana

Propietario	Armando Alonso Aguilar Arévalo
Suplente	Cristopher Everest Valadez

Propietario	José Francisco Lamas Santillán
Suplente	Héctor Daniel Sánchez Rodríguez

4. Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías:

Propietario	Erick David Juárez Flores
Suplente	José Alonso Acosta Pérez

Propietario	Francisco Javier Álvarez Padilla
Suplente	Juan Rodolfo Álvarez Padilla

Propietario	Sabas Antonio Rangel Villanueva
Suplente	Edgar Armando Ruelas Flores

5. Centro Universitario de Ciencias de la Salud:

Propietario	Adrián Dávalos Álvarez
Suplente	Alejandro García Arévalo

Propietario	Rubén Urbina Álvarez
Suplente	Ana Lizeth Acosta García

Propietario	Arani Elisa Parra Pérez
Suplente	Daniel Ávila Castillo

6. Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades:

Propietario	Magdalena Batarse Colorado
Suplente	Luis Fernando López Mata

Propietario	Sergio Preciado González
Suplente	Dante Gabriel Calvario Padilla

Propietario	Edgar Omar Guzmán Muñoz
Suplente	Sandra Carolina Moreno Pérez

7. Centro Universitario de Los Altos:

Propietario	Juan Carlos Plascencia de la Torre
Suplente	Yolanda Elizabeth Báez Franco

Propietario	Michel Arias Sánchez
Suplente	Heriberto Josué Nuño Mendoza

Propietario	Jaime Alfredo López Lupercio
Suplente	Rocío Hernández Arellano

8. Centro Universitario de la Ciénega:

Propietario	María del Rosario López Moreno
Suplente	Agustín Tejeda Arévalo

Propietario	Omar Israel Gómez Barajas
Suplente	Federico Hernández Castro

Propietario	Luis Fernando Ortega Méndez
Suplente	Luis Alejandro Ocegüera Michel

9. Centro Universitario de la Costa:

Propietario	Abraham Mañón Rodríguez
Suplente	José Pedro García Curiel

Propietario	Jairo Ignacio Barajas Navarro
Suplente	Andrés Eduardo Loza Amaral

Propietario	Xóchitl Alejandra Villaseñor de los Santos
Suplente	Mario Alberto Esparza Negrete

10. Centro Universitario de la Costa Sur:

Propietario	Marco Antonio González Velázquez
Suplente	Brayan Rubio Ruiz

Propietario	Jesús Carlo Cuevas González
Suplente	Samuel de Jesús Ramos Gabriel

Propietario	Antonio Mendoza Durán
Suplente	Taikan Yee Hernández

11. Centro Universitario de Los Lagos:

Propietario	Eduardo Gutiérrez Vázquez
Suplente	Martin Irving Ramírez Fonseca

Propietario	Luis David Márquez Mercado
Suplente	Yaritza Sofía Gómez Soto

Propietario	Gerardo de Jesús López Moreno
Suplente	José Cristian López Zermeño

12. Centro Universitario del Norte:

Propietario	María Fernanda de la Torre Tovar
Suplente	Delfino Díaz Carrillo

Propietario	Gisel Victorio Cenicerros
Suplente	Ernesto Flores Gaytán

Propietario	María Guadalupe González García
Suplente	Ana Lirio Cabrera Cabrera

13. Centro Universitario del Sur:

Propietario	Sayra Fabiola Chávez García
Suplente	Armando Alvarado Ascencio

Propietario	Elan Joel Flores Pérez
Suplente	Paulina Lizette Hernández Chávez

Propietario	Dejanira Zirahuén Romero Lupercio
Suplente	Jocelyn Chávez Rodríguez

14. Centro Universitario de Tonalá:

Propietario	Carlos Guadalupe Mares Guerrero
Suplente	Ricardo Daniel Ayala Flores

Propietario	Héctor Alejandro Balderas Alatorre
Suplente	Luis Enrique Gómez Zermeño

Propietario	Víctor Rafael Miramontes Martínez
Suplente	Liliana Yadira Ramos Hernández

15. Centro Universitario de Los Valles:

Propietario	Ana Karen Sánchez Sánchez
Suplente	Jesús Alejandro Jiménez Santana

Propietario	Jazmín Regla García
Suplente	Andrea Domínguez Martín del Campo

Propietario	Miguel Ángel Rivera Cueva
Suplente	Óscar Manuel Uribe Romero

IX. El Presidente del Consejo Social de la Universidad de Guadalajara:

Adalberto Ortega Solís

X. Nueve representantes del personal académico del Sistema de Educación Media Superior, a saber:

Propietario	Nicolás Alonso Estrella
Suplente	Mónica Magdalena García Moreno

Propietario	Arnulfo Álvarez Álvarez
Suplente	Samuel Camarillo Carlos

Propietario	Álvaro Jiménez Gómez
Suplente	Lizbeth Alejandra Hernández Castellanos

Propietario	Maritza Rebeca Ramírez Pérez
Suplente	Héctor Enrique Villa de la Mora

Propietario	María Fabiola Balbaneda Ramírez
Suplente	María del Rocío Rodríguez Benítez

Propietario	Alfonso Partida Caballero
Suplente	María Eugenia Viera Delgado

Propietario	Norberto Ramírez Aguirre
Suplente	Sergio Castañeda Guillén

Propietario	María Graciela Espinosa Rivera
Suplente	Fausto Asunción Chagollán Amaral

Propietario	José de Jesús Mejía Anaya
Suplente	Martha Alicia Ortega González

XI. Nueve representantes de los Directivos de las Escuelas del Sistema de Educación Media Superior, a saber:

Propietario	Carlos Eusebio Márquez Villareal
Suplente	María Dolores Lomelí Urquieta

Propietario	Óscar Raúl Santos Asencio
Suplente	Patricia Noralma González Pelayo

Propietario	Paula Angélica Alcalá Padilla
Suplente	María Arcelia López Miranda

Propietario	Armando Soltero Macías
Suplente	José Manuel Delgadillo Pulido

Propietario	Elvia Guadalupe Espinoza Ríos
Suplente	Silvia Esther Álvarez Jiménez

Propietario	Francisco Acosta Alvarado
Suplente	Enrique Aceves Parra

Propietario	Juan Manuel Soto García
Suplente	Cándido Cárdenas Flores

Propietario	José Manuel Jurado Parres
Suplente	Ramón Balpuesta Pérez

Propietario	Roberto Castelán Rueda
Suplente	David Cuauhtémoc Zaragoza Núñez

XII. Nueve representantes estudiantiles del Sistema de Educación Media Superior, a saber:

Propietario	María José Marmolejo Barbosa
Suplente	Ana Yulissa Franquez Ramos

Propietario	Carlo Roberto Ramos López
Suplente	Jacqueline Elizabeth Padilla Ruiz

Propietario	Francisco de Jesús Medina Pérez
Suplente	Isaí Urbar Llamas

Propietario	Jonathan de Jesús Ramírez Fregoso
Suplente	Óscar Manuel López Valderrabano

Propietario	Montserrat Orozco Moreno
Suplente	Leslie Yulisa Rivas Vázquez

Propietario	Alonso Ernesto Preciado López
Suplente	Citlalic Guadalupe Mayorga Plascencia

Propietario	Ahinoa Montserrat Gutiérrez Martínez
Suplente	Laura Margarita Castro Olmedo

Propietario	Andrea Sánchez Hernández
Suplente	Rodrigo Rodríguez Turrubiates

Propietario	Cristian Alejandro Guerrero Segundo
Suplente	Andrea Julisa Navarrete Alvizo

XIII. Un Representante General del Personal Académico, acreditado por el Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Guadalajara:

Propietario	Martín Vargas Magaña
Suplente	Francisco Javier Torres Aguayo

XIV. Un Representante General del Personal Administrativo, acreditado el Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad de Guadalajara:

Propietario	Francisco Javier Díaz Aguirre
Suplente	Alicia Caldera Quiroz

XV. Un Representante General del Alumnado, acreditado por la Federación de Estudiantes Universitarios:

Propietario	José Alberto Galarza Villaseñor
Suplente	Mayra Araceli Rivera Cueva

TERCERO. Tómese la protesta de ley a los consejeros electos; declárese constituido el H. Consejo General Universitario para el período 2014-2015, y expídanse las acreditaciones correspondientes.

CUARTO. Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la *Ley Orgánica* universitaria.

A t e n t a m e n t e
“PIENSA Y TRABAJA”
“Año del Centenario de la Escuela Preparatoria de Jalisco”
Guadalajara, Jal.; 24 de octubre de 2014

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Presidente

Mtro. Alfredo Tomás Ortega Ojeda
Mtro. José Manuel Jurado Parres
Mtro. Álvaro Jiménez Gómez
C. Carlos Alberto Gutiérrez Rodríguez

Mtro. Ricardo Xicoténcatl García Cauzor
Lic. Francisco Javier Díaz Aguirre
C. Tannia Edisa Flores Raffta

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos ...”.

Citatorio de la sesión ordinaria

“ ...

CITATORIO N° 2014/1775

MIEMBRO DEL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

Citamos a Usted a la sesión ordinaria del Consejo General Universitario, que se celebrará en el Paraninfo “Enrique Díaz de León” (Av. Juárez N° 975, esq. Enrique Díaz de León, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco), a las 12:00 horas del viernes 31 de octubre de 2014, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de presentes y declaratoria de quórum;
2. Integración y toma de protesta de los miembros del Consejo General Universitario para el período 2014-2015;
3. Lectura y aprobación del orden del día;
4. Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior;
5. Propuesta del Rector General y Presidente del Consejo para la integración de las Comisiones del Consejo General Universitario para el período 2014-2015, y
6. Asuntos varios.

Atentamente
“PIENSA Y TRABAJA”

“Año del Centenario de la Escuela Preparatoria de Jalisco”

Guadalajara, Jalisco; miércoles 29 de octubre de 2014

(Rúbrica)

ITZCÓATL TONATIUH BRAVO PADILLA
PRESIDENTE

(Rúbrica)

JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS

Nota. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 del *Estatuto General de la Universidad de Guadalajara*, a falta del consejero propietario notifíquese por favor a su suplente. ...”.

ACUERDOS APROBADOS EN SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO DEL 31 DE OCTUBRE DE 2014⁶

INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. De conformidad con la convocatoria expedida el pasado día 29 de octubre de 2014, por la presidencia del Consejo General Universitario, el viernes 31 del mismo mes, inició la sesión ordinaria del máximo órgano de gobierno de la Universidad de Guadalajara, a las 13:12 hrs., en el Paraninfo “Enrique Díaz de León” esta Casa de Estudio, con domicilio en avenida Juárez N° 975 (esq. Enrique Díaz de León, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco).

El Secretario José Alfredo Peña Ramos nombró lista de presentes de manera nominal y, una vez concluida, El Presidente Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla declaró instalada la sesión con la asistencia de un quórum legal de 163 consejeros acreditados (de 186) con derecho a voz y voto.

INTEGRACIÓN Y TOMA DE PROTESTA DE LEY A LOS MIEMBROS DEL CGU. Enseguida, El Presidente realizó la toma de protesta de ley al CGU en pleno, tanto a consejeros propietarios como suplentes, para el período de trabajo 2014-2015, dando cumplimiento a lo mandatado por los resolutivos segundo y tercero del dictamen VII/2014/242, mismo que se aprobó previamente en la sesión extraordinaria del 31 de octubre de 2014.

Conforme a lo anterior, quedó legalmente integrado el Consejo General con los siguientes miembros de la comunidad universitaria:

- I. **El Rector General de la UdeG:** Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.
- II. **El Vicerrector Ejecutivo de la UdeG:** Miguel Ángel Navarro Navarro.
- III. **El Secretario General de la UdeG:** José Alfredo Peña Ramos.
- IV. **Los Rectores de los Centros Universitarios Metropolitanos, Regionales y del Sistema de Universidad Virtual (SUV):**
 - de Arte, Arquitectura y Diseño (CUAAD): Ernesto Flores Gallo.
 - de Ciencias Biológicas y Agropecuarias (CUCBA): Salvador Mena Munguía.
 - de Ciencias Económico-Administrativas (CUCEA): José Alberto Castellanos Gutiérrez.
 - de Ciencias Exactas e Ingenierías (CUCEI): César Octavio Monzón.
 - de Ciencias de la Salud (CUCS): Jaime Federico Andrade Villanueva.
 - de Ciencias Sociales y Humanidades (CUCSH): Héctor Raúl Solís Gadea.
 - de Los Altos (CUAltos): Leticia Leal Moya.
 - de la Ciénega (CUCiénega): María Felicitas Parga Jiménez.
 - de la Costa (CUCosta): Marco Antonio Cortés Guardado.
 - de la Costa Sur (CUCostaSur): Alfredo Tomás Ortega Ojeda.
 - de Los Lagos (CULagos): Armando Zacarías Castillo.
 - del Norte (CUNorte): Gerardo Alberto Mejía Pérez.
 - del Sur (CUSur): Ricardo Xicoténcatl García Cauzor.
 - de Tonalá (CUTonalá): Ruth Padilla Muñoz.
 - de Los Valles (CUValles): José Luis Santana Medina.
 - del Sistema de Universidad Virtual (SUV): Manuel Moreno Castañeda.
- V. **El Director General del SEMS:** Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas.

⁶ Los presentes “Acuerdos...” engloban las principales dictaminaciones de la sesión.

VI. Tres representantes del personal académico de cada Centro Universitario: **1. CUAAD:** propietario Eliazar Reyes Rodríguez, suplente Miguel Ángel Jiménez Macías; propietario José Antonio Campos Plascencia, suplente Enrique Herrera Lugo; propietario Daniel González Romero, y suplente José Alfredo Alcántar Gutiérrez. **2. CUCBA:** propietario Andrés Rodríguez García, suplente Rigoberto Parga Íñiguez; propietario Rubén Anguiano Estrella, suplente Miguel Ángel Ayala Valdovinos; propietario Manuel Guzmán Arroyo, y suplente Rosa María Domínguez Arias. **3. CUCEA:** propietario Ricardo Flores Martínez, suplente Jaime Prieto Pérez; propietario Jorge Barba Chacón, suplente Salvador Carrillo Regalado; propietaria Sara Catalina Hernández Gallardo, y suplente Juan José Huerta Mata. **4. CUCEI:** propietario Reynaldo Gómez Jiménez, suplente Ma. Merced Arriaga Gutiérrez; propietario Gustavo Alberto Oropeza García, suplente Juan Humberto Pérez López; propietario Víctor Manuel Zamora Ramos, y suplente Jorge Luis Flores Núñez. **5. CUCS:** propietario Víctor Manuel Ramírez Anguiano, suplente Vicente Xicohténcatl Molina Ojeda; propietario Héctor Raúl Pérez Gómez, suplente Raúl Vicente Flores; propietario Carlos René López Lizárraga, y suplente Rigoberto Navarro Ibarra. **6. CUCSH:** propietaria Ana María de la O Castellanos Pinzón, suplente José Refugio de la Torre Curiel; propietaria María Alejandra Vizcarra Ruiz, suplente Alberto Rocha Valencia; propietario Ricardo Villanueva Lomelí, y suplente Samuel Fernández Ávila. **7. CUAltos:** propietario J. Guadalupe Maravilla Barajas, suplente María Guadalupe Díaz Rentería; propietario José de Jesús Olmos Colmenero, suplente Carmen Leticia Orozco López; propietario Pablo Guillermo Padilla Barragán, y suplente Gilberto Fregoso Peralta. **8. CUCiénega:** propietario Luis Arturo Macías García, suplente Norma Alicia Gómez Torres; propietario Francisco Bonilla Navarro, suplente José Humberto Razo García; propietario Víctor Manuel Moreno Mercado, y suplente Jorge Arturo Sánchez Aceves. **9. CUCosta:** propietaria Ana Bertha Gómez Delgado, suplente Adolfo Espinosa de los Monteros Rodríguez; propietaria Rosa María Chávez Dagostino, suplente Patricia Coral Jorda Félix; propietario Juan Manuel Briseño Gálvez, y suplente Miguel Álvarez Gómez. **10. CUCostaSur:** propietaria María Teresa Sandoval Madrigal, suplente Francisca Contreras Escareño; propietario Jesús Emilio Michel Morfín, suplente Luis Ignacio Íñiguez Dávalos; propietaria Mónica Araceli Reyes Rodríguez, y suplente Laura Georgina Fong Gollaz. **11. CULagos:** propietaria María Lucila Macías Hernández, suplente María Fernanda Ramírez Navarro; propietaria Lina Mercedes Cruz Lira, suplente Eduardo Camacho Mercado; propietario Luis Alfonso Camacho Castillo, y suplente Ricardo Armando González Silva. **12. CUNorte:** propietario Raúl Campos Sánchez, suplente Rodolfo Cabral Parra; propietaria Silvia Elena Mota Macías, suplente Miguel Ángel Noriega García; propietaria Rosa María Ortega Sánchez, y suplente Blanca Azucena Díaz Márquez. **13. CUSur:** propietario Ózcar Cárdenas Tirado, suplente Leticia Margarita Aguilar Núñez; propietaria María del Rocío Palomera Palacios, suplente Adán Sepúlveda Montes; propietario Vicente Preciado Zacarías, y suplente Claudia Margarita Navarro Herrera. **14. CUTonalá:** propietario Adolfo Márquez Olivares, suplente Hans Jurado Parres; propietario Antonio de Jesús Mendoza Mejía, suplente José Conchas Carrillo; propietaria Luz Elena Becerra Santiago, y suplente David Barrera Hernández. **15. CUValles:** propietaria Sara Adriana García Cueva, suplente Ma. del Refugio López Palomar; propietario Emilio Leonardo Ramírez Mora, suplente Eréndira Álvarez Tostado Martínez; propietaria Sandra Gutiérrez Olvera, y suplente Angélica Navarro Ochoa.

VII. Tres directivos de cada Centro Universitario: **1. CUAAD:** propietaria Directora de la División de Diseño y Proyectos: María Dolores del Río López; propietario Director de la División de Tecnología y Procesos: Juan Ernesto Alejandro Olivares Gallo; y propietario Director de la División de Artes y Humanidades: Jorge Enrique Zambrano Ambrosio. **2. CUCBA:** propietario Director de la División de Ciencias Veterinarias: Juan de Jesús Taylor Preciado; propietario Director de la División de Ciencias Agronómicas: Salvador Antonio Hurtado de la Peña; y propietario Director de la División de Ciencias Biológicas y Ambientales: Carlos Beas Zárate. **3. CUCEA:** propietario Director de la División de Economía y Sociedad: J. Jesús Arroyo Alejandre; propietario Director de la División de Gestión Empresarial: Adrián de León Arias; y propietario Director de la División de Contaduría: José Trinidad Ponce Godínez. **4. CUCEI:** propietario Director de la División de Electrónica y Computación: Alonso Castillo Pérez; propietario Director de la División de Ingenierías: Carlos Pelayo Ortiz; y propietario Director de la División de Ciencias Básicas: Arturo Chávez Chávez. **5. CUCS:** propietario Director de la División de Disciplinas Básicas: Juan Víctor Manuel Lara Vélez; propietario Director de la División de Disciplinas Clínicas: Óscar Aguirre Jáuregui; y propietario Director de la División de Disciplinas para el Desarrollo, Promoción y Preservación de la Salud: Alfredo de Jesús Celis de la Rosa. **6.**

CUCSH: propietaria Directora de la División de Estudios de Estado y Sociedad: Jocelyne Suzanne Pierrette Gacel; propietaria Directora de la División de Estudios de la Cultura: Dulce María Zúñiga Chávez; y propietario Director de la División de Estudios Jurídicos: José de Jesús Covarrubias Dueñas. **7. CUAlto**s: propietario Director de la División de Ciencias Biomédicas e Ingenierías: Francisco Trujillo Contreras; propietaria Directora de la División de Estudios en Formaciones Sociales: Hermelinda Jiménez Gómez; y propietario Jefe del Departamento de Estudios Organizacionales: Juan Jorge Rodríguez Bautista. **8. CUCiéne**ga: propietario Director de la División de Desarrollo Bio-Tecnológico: Pedro Javier Guerrero Medina; propietaria Directora de la División de Ciencias Económico-Administrativas: Anisse Musalem Enríquez; y propietario Director de la División de Estudios Jurídicos y Sociales: Tadeo Eduardo Hubbe Contreras. **9. CUCosta**: propietario Director de la División de Estudios Sociales y Económicos: Edmundo Andrade Romo; propietario Director de la División de Ingenierías: Jorge Ignacio Chavoya Gama; y propietario Director de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud: Jorge Téllez López. **10. CUCosta**Sur: propietario Director de la División de Estudios Sociales y Económicos: José Abelino Torres Montes de Oca; propietario Director de la División de Desarrollo Regional: Enrique Jardel Peláez; y propietario Jefe del Departamento de Ecología y Recursos Naturales: Jesús Juan Rosales Adame. **11. CULagos**: propietario Director de la División de Biodiversidad e Innovación Tecnológica: Rubén Arturo Rodríguez Rojas; propietario Director de la División de Estudios de la Cultura Regional: Aristarco Regalado Pinedo; y propietaria Jefa del Departamento de Ciencias de la Tierra y de la Vida: Eglá Yareth Bivián Castro. **12. CUNorte**: propietario Director de la División de Cultura y Sociedad: Uriel Nuño Gutiérrez; propietaria Directora de la División de Ciencia y Tecnología: Noemí del Carmen Rodríguez Rodríguez; y propietaria Jefa del Departamento de Fundamentos del Conocimiento: María Elena Martínez Casillas. **13. CUSur**: propietario Director de la División de Ciencias Artes y Humanidades: Alejandro Macías Macías; propietario Director de la División de Bienestar y Desarrollo Regional: Gonzalo Rocha Chávez; y propietario Jefe del Departamento de Cultura Arte y Desarrollo Humano: José Alejandro Juárez González. **14. CUTonalá**: propietario Director de la División de Ciencias: Marco Antonio Pérez Cisneros; propietaria Directora de la División de Ciencias Sociales y Humanas: María Rodríguez Batista; y propietaria Jefa del Departamento de Ciencias Sociales: Marina del Sagrario Mantilla Trolle. **15. CUValles**: propietaria Directora de la División de Estudios Económicos y Sociales: María Isabel Arreola Caro; propietario Director de la División de Estudios Científicos y Tecnológicos: José Guadalupe Rosas Elguera; y propietario Director de la División de Estudios de la Salud: **(Vacante)**.

VIII. Tres representantes del alumnado por cada Centro Universitario: **1. CUAAD**: propietaria Melissa González Torres, suplente Alberto Ríos Arias; propietario Samuel Camacho Lugo, suplente Carlos Iván Olivares Pedraza; propietaria Neysa Alejandra Santoscoy Murillo, y suplente Irvyn Gustavo García Rojo. **2. CUCBA**: propietaria Guadalupe Espinosa Méndez, suplente Leonel Alejandro Franco Gallardo; propietario José de Jesús Sandoval González, suplente Alejandro Corona Mariscal; propietaria Mirta Mojarro Hernández, y suplente José Juan Cárdenas Buenrostro. **3. CUCEA**: propietaria Silvia Hernández Willoughby, suplente María Guadalupe García Arana; propietario Armando Alonso Aguilar Arévalo, suplente Cristopher Everest Valadez; propietario José Francisco Lamas Santillán, y suplente Héctor Daniel Sánchez Rodríguez. **4. CUCEI**: propietario Erick David Juárez Flores, suplente José Alonso Acosta Pérez; propietario Francisco Javier Álvarez Padilla, suplente Juan Rodolfo Álvarez Padilla; propietario Sabas Antonio Rangel Villanueva, y suplente Edgar Armando Ruelas Flores. **5. CUCS**: propietario Adrián Dávalos Álvarez, suplente Alejandro García Arévalo; propietario Rubén Urbina Álvarez, suplente Ana Lizeth Acosta García; propietaria Arani Elisa Parra Pérez, y suplente Daniel Ávila Castillo. **6. CUCSH**: propietaria Magdalena Batarse Colorado, suplente Luis Fernando López Mata; propietario Sergio Preciado González, suplente Dante Gabriel Calvario Padilla; propietario Edgar Omar Guzmán Muñoz, y suplente Sandra Carolina Moreno Pérez. **7. CUAlto**s: propietario Juan Carlos Plascencia de la Torre, suplente Yolanda Elizabeth Báez Franco; propietario Michel Arias Sánchez, suplente Heriberto Josué Nuño Mendoza; propietario Jaime Alfredo López Lupercio, y suplente Rocío Hernández Arellano. **8. CUCiéne**ga: propietaria María del Rosario López Moreno, suplente Agustín Tejeda Arévalo; propietario Omar Israel Gómez Barajas, suplente Federico Hernández Castro; propietario Luis Fernando Ortega Méndez, y suplente Luis Alejandro Ocegüera Michel. **9. CUCosta**: propietario Abraham Mañón Rodríguez, suplente José Pedro García Curiel; propietario Jairo Ignacio Barajas Navarro, suplente Andrés Eduardo Loza Amaral; propietaria Xóchitl Alejandra Villaseñor de los Santos, y suplente Mario Alberto Esparza Negrete. **10. CUCosta**Sur: propietario Marco Antonio González Velázquez, suplente Brayan Rubio Ruiz; propietario

Jesús Carlo Cuevas González, suplente Samuel de Jesús Ramos Gabriel; propietario Antonio Mendoza Durán, y suplente Taikan Yee Hernández. **11. CULagos:** propietario Eduardo Gutiérrez Vázquez, suplente Martín Irving Ramírez Fonseca; propietario Luis David Márquez Mercado, suplente Yaritza Sofía Gómez Soto; propietario Gerardo de Jesús López Moreno, y suplente José Cristian López Zermeño. **12. CUNorte:** propietaria María Fernanda de la Torre Tovar, suplente Delfino Díaz Carrillo; propietaria Gisel Victorio Cenicerros, suplente Ernesto Flores Gaytán; propietaria María Guadalupe González García, y suplente Ana Lirio Cabrera Cabrera. **13. CUSur:** propietaria Sayra Fabiola Chávez García, suplente Armando Alvarado Ascencio; propietario Elan Joel Flores Pérez, suplente Paulina Lizette Hernández Chávez; propietaria Dejanira Zirahuén Romero Lupercio, y suplente Jocelyn Chávez Rodríguez. **14. CUTonalá:** propietario Carlos Guadalupe Mares Guerrero, suplente Ricardo Daniel Ayala Flores; propietario Héctor Alejandro Balderas Alatorre, suplente Luis Enrique Gómez Zermeño; propietario Víctor Rafael Miramontes Martínez, y suplente Liliana Yadira Ramos Hernández. **15. CUValles:** propietaria Ana Karen Sánchez Sánchez, suplente Jesús Alejandro Jiménez Santana; propietaria Jazmín Regla García, suplente Andrea Domínguez Martín del Campo; propietario Miguel Ángel Rivera Cueva, y suplente Óscar Manuel Uribe Romero.

IX. El Presidente del Consejo Social de la UdeG: Adalberto Ortega Solís.

X. Nueve representantes del personal académico del SEMS, a saber: propietario Nicolás Alonso Estrella, suplente Mónica Magdalena García Moreno; propietario Arnulfo Álvarez Álvarez, suplente Samuel Camarillo Carlos; propietario Álvaro Jiménez Gómez, suplente Lizbeth Alejandra Hernández Castellanos; propietaria Maritza Rebeca Ramírez Pérez, suplente Héctor Enrique Villa de la Mora; propietaria María Fabiola Balbaneda Ramírez, suplente María del Rocío Rodríguez Benítez; propietario Alfonso Partida Caballero, suplente María Eugenia Viera Delgado; propietario Norberto Ramírez Aguirre, suplente Sergio Castañeda Guillén; propietaria María Graciela Espinosa Rivera, suplente Fausto Asunción Chagollán Amaral; propietario José de Jesús Mejía Anaya, y suplente Martha Alicia Ortega González.

XI. Nueve representantes de los directivos de las escuelas del SEMS, a saber: propietario Carlos Eusebio Márquez Villareal, suplente María Dolores Lomelí Urquieta; propietario Óscar Raúl Santos Asencio, suplente Patricia Noralma González Pelayo; propietaria Paula Angélica Alcalá Padilla, suplente María Arcelia López Miranda; propietario Armando Soltero Macías, suplente José Manuel Delgadillo Pulido; propietaria Elvia Guadalupe Espinoza Ríos, suplente Silvia Esther Álvarez Jiménez; propietario Francisco Acosta Alvarado, suplente Enrique Aceves Parra; propietario Juan Manuel Soto García, suplente Cándido Cárdenas Flores; propietario José Manuel Jurado Parres, suplente Ramón Balpuesta Pérez; propietario Roberto Castelán Rueda, y suplente David Cuauhtémoc Zaragoza Núñez.

XII. Nueve representantes estudiantiles del SEMS, a saber: propietaria María José Marmolejo Barbosa, suplente Ana Yulissa Franquez Ramos; propietario Carlo Roberto Ramos López, suplente Jacqueline Elizabeth Padilla Ruiz; propietario Francisco de Jesús Medina Pérez, suplente Isaí Urbar Llamas; propietario Jonathan de Jesús Ramírez Fregoso, suplente Óscar Manuel López Valderrabano; propietaria Montserrat Orozco Moreno, suplente Leslie Yulisa Rivas Vázquez; propietario Alonso Ernesto Preciado López, suplente Citlalic Guadalupe Mayorga Plascencia; propietaria Ahinoa Montserrat Gutiérrez Martínez, suplente Laura Margarita Castro Olmedo; propietaria Andrea Sánchez Hernández, suplente Rodrigo Rodríguez Turrubiates; propietario Cristian Alejandro Guerrero Segundo, y suplente Andrea Julisa Navarrete Alvizo.

XIII. Un Representante General del Personal Académico, acreditado por el STAUdeG: propietario Martín Vargas Magaña, y suplente Francisco Javier Torres Aguayo.

XIV. Un Representante General del Personal Administrativo, acreditado el SUTUdeG: propietario Francisco Javier Díaz Aguirre, y suplente Alicia Caldera Quiroz.

XV. Un Representante General del Alumnado, acreditado por la FEU: propietario José Alberto Galarza Villaseñor, y suplente Mayra Araceli Rivera Cueva.

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. Acto continuo, el CGU aprobó el Orden del día de la sesión, que contempló los siguientes asuntos: 1. Lista de presentes y declaratoria de quórum; 2. Integración y toma de protesta de los miembros del Consejo General Universitario para el período 2014-2015; 3. Lectura y aprobación del orden del día; 4. Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior; 5. Propuesta del Rector General y Presidente del Consejo para la integración de las Comisiones del Consejo General Universitario para el período 2014-2015, y 6. Asuntos varios.

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. Asimismo, en el punto cuatro el Consejo acordó posponer la aprobación del “Acta de la sesión anterior”, correspondiente a la sesión extraordinaria del 31 de octubre de 2014, y presentarla en una próxima sesión. Lo anterior, por no estar todavía elaborada en razón de haber concluido recientemente dicha sesión.

INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES DEL CGU. Enseguida, de conformidad con el artículo 35º fracción III de la *Ley Orgánica*, a propuesta de Rector General, el CGU aprobó la “Propuesta de Integración de las Comisiones Permanentes del Consejo General Universitario”, que fungirán en el período 2014-2015. Esta propuesta incluye a los siguientes consejeros por Comisión:

I. Educación: Héctor Raúl Solís Gadea (Rector del CUCSH), Leticia Leal Moya (Rectora del CUAldos), Héctor Raúl Pérez Gómez (académico del CUCS), y Francisco Javier Álvarez Padilla (alumno del CUCEI).

II. Hacienda: José Alberto Castellanos Gutiérrez (Rector del CUCEA), Ruth Padilla Muñoz (Rectora del CUTonalá), Martín Vargas Magaña (Representante General del Personal Académico –STAUdeG), y José Alberto Galarza Villaseñor (Representante General del Alumnado –FEU).

III. Revalidación de Estudios, Títulos y Grados: José Luis Santana Medina (Rector del CUValles), César Octavio Monzón (Rector del CUCEI), Nicolás Alonso Estrella (académico del SEMS), y Ana Karen Sánchez Sánchez (alumna del CUValles).

IV. Normatividad: Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas (Director General del SEMS), José de Jesús Covarrubias Dueñas (directivo del CUCSH), Raúl Campos Sánchez (académico del CUNorte), y Adrián Dávalos Álvarez (alumno del CUCS).

V. Condonaciones y Becas: Ernesto Flores Gallo (Rector del CUAAD), María Isabel Arreola Caro (directiva del CUValles), Reynaldo Gómez Jiménez (académico del CUCEI), y José Francisco Lamas Santillán (alumno del CUCEA).

VI. Responsabilidades y Sanciones: Salvador Mena Munguía (Rector del CUCBA), Juan Manuel Soto García (directivo del SEMS), Ricardo Flores Martínez (académico del CUCEA), y Neysa Alejandra Santoscoy Murillo (alumna del CUAAD).

VII. Electoral: Alfredo Tomás Ortega Ojeda (Rector del CUCostaSur), Ricardo Xicoténcatl García Cauzor (Rector del CUSur), José Manuel Jurado Parres (directivo del SEMS), Álvaro Jiménez Gómez (académico del SEMS), Francisco Javier Díaz Aguirre (Representante General del Personal Administrativo –SUTUdeG), Dejanira Zirahuén Romero Lupercio (alumna del CUSur), y Edgar Omar Guzmán Muñoz (alumno del CUCSH).

VIII. Ingreso y Promoción del Personal Académico: María Felicitas Parga Jiménez (Rectora del CUCiénega), Jaime Federico Andrade Villanueva (Rector del CUCS), Armando Zacarías Castillo (Rector del CULagos), y María Graciela Espinoza Rivera (académica del SEMS).

- Por otra parte, el CGU nombró al consejero Marco Antonio Cortés Guardado (Rector del CUCosta), como **Representante del CGU ante el Consejo Social de la UdeG**, para el período 2014-2015.

ASUNTOS VARIOS. A continuación, en el punto 6 de la orden del día, se enlistaron tres asuntos, mismos que abordó el Consejo General de la siguiente manera:

UNO. Muerte de Ricardo de Jesús Esparza Villegas (ex alumno del CULagos). El consejero Armando Zacarías Castillo (Rector del CULagos), señaló que la comunidad estudiantil de este Centro está agraviada por la muerte de Ricardo de Jesús Esparza Villegas, quien el 18 de octubre de 2014 viajó, junto con un grupo de estudiantes, a la ciudad de Guanajuato, para asistir al Festival Internacional “Cervantino”. Mencionó que durante su estancia en Guanajuato, Ricardo fue retenido por policías de esa entidad, y que sus compañeros no pudieron obtener información de a qué instancia administrativa lo había remitido la autoridad policiaca. Asimismo, señaló que horas después –a la madrugada del día siguiente– Ricardo fue encontrado muerto en la ciudad de Guanajuato.

...Enseguida, informó sobre el estado que guarda la investigación realizada por las autoridades de procuración de justicia. Consideró que a pesar de que él ha apoyado para que se realice esta investigación, citando a los estudiantes para que den su testimonio, la Procuraduría de Justicia de Guanajuato ha enrarecido la investigación al señalar que el Rector del CULagos oculta a los testigos y entorpece la investigación.

...Asimismo, informó que el 29 de octubre asistió a una reunión a la Procuraduría de Justicia y con el Secretario de Gobierno de Guanajuato para conocer los avances de la investigación, pero que no hubo tal avance. Señaló que la muerte del estudiante quedó como “inexplicada” y que, por ello, la UdeG solicitó la intervención de la Comisión Nacional de Derechos Humanos para poder determinar, a través de los protocolos de esta instancia, cuáles fueron las razones de la muerte del estudiante. Por último, propuso que el Consejo General publique un comunicado para expresar el sentir de la comunidad universitaria y de éste órgano de gobierno, con una postura enérgica ante la falta de resultados por la investigación de este hecho.

Por su parte, el consejero Juan Manuel Soto García (directivo del SEMS) sugirió que el Rector General pudiera solicitar una entrevista con el Gobernador de Jalisco con el objetivo de coadyuvar en la investigación.

Por su parte, el consejero Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla (Rector General), informó que desde el momento en que se tuvo conocimiento del caso, él ha buscado el esclarecimiento de esta muerte. Expresó que ya ha solicitado la intervención de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, quien tiene la capacidad para hacer los peritajes y la revisión cautelara de la investigación en curso, realizada por la Procuraduría de Justicia de Guanajuato. Asimismo, precisó que se harán las gestiones para que el Gobierno de Jalisco pueda seguir apoyando a la UdeG al respecto.

Acto seguido, el Consejo General aprobó lo siguiente:

- a) Publicar un comunicado que exprese el sentir de la comunidad universitaria y de éste órgano de gobierno, con una postura enérgica por la falta de avance en la investigación para el esclarecimiento de la muerte de Ricardo de Jesús Esparza Villegas, e
- b) Integrar una Comisión redactora del comunicado antes mencionado, misma que quedó conformada por:
 - José Alfredo Peña Ramos (Secretario General de la UdeG)
 - Armando Zacarías Castillo (Rector del CULagos);
 - José de Jesús Covarrubias Dueñas (Director de la División de Estudios Jurídicos del CUCSH), y
 - Eduardo Gutiérrez Vásquez (alumno del CULagos).

Por otro lado, el consejero José Manuel Jurado Parres (directivo del SEMS) planteó que dicho comunicado debería hacer referencia a los asesinatos cometidos anteriormente contra estudiantes de esta Casa de Estudio, que aún siguen impunes.

DOS. Pase de lista con los nombres de los 43 estudiantes de la Normal Rural “Raúl Isidro Burgos” de Ayotzinapa, y de Ricardo de Jesús Esparza Villegas (ex alumno de la UdeG).

A propuesta del consejero José Alberto Galarza Villaseñor (Representante General del Alumnado), el Consejo General autorizó poder pasar “lista de presentes”, a los 43 estudiantes de la Normal Rural “Raúl Isidro Burgos” de Ayotzinapa, desaparecidos el 26 de septiembre en el municipio de Iguala, Estado de Guerrero, así como del estudiante Ricardo de Jesús Esparza Villegas (ex alumno del Centro Universitario de Los Lagos), muerto en la ciudad de Guanajuato, Estado de Guanajuato. Acto seguido, el consejero José Alberto Galarza enunció los nombres de:⁷

- a) **Los alumnos de la Normal Rural:** Abel García Hernández..., Abelardo Vázquez Penintem..., Alan Abraham de la Cruz..., Alexander Mora Venancio..., Antonio Santana Maestro..., Benjamín Ascencio Bautista..., Bernardo Flores Alcaraz..., Carlos Iván Ramírez Villarreal..., Carlos Lorenzo Hernández Muñoz..., César Manuel González Hernández..., Christian Alonso Rodríguez Telumbre..., Christian Tomás Tolón Garnica..., Gudberto Ortiz Ramos..., Dorian González Parral..., Emiliano Allen Gaspar de la Cruz..., Everardo Rodríguez Bello..., Felipe Arnulfo Rosas..., Giovanni Galindez Guerrero..., Israel Caballero Sánchez..., Israel Jacinto Lugardo..., Jesús Giovanni Rodríguez Tenampan..., Jonás Trujillo González..., Jorge Álvarez Nava..., Jorge Aníbal Cruz Mendoza..., Jorge Antonio Tizapa Leideño..., Jorge Luis González Parral..., José Ángel Campos Cantor..., Luis Ángel Abarca Carrillo..., Luis Ángel Francisco Arzola..., Magdaleno Rubén Lauro Villegas..., Marcial Pablo Baranda..., Marco Antonio Gómez Molina..., Martín Sánchez García..., Miguel Ángel Hernández Martínez..., Miguel Ángel Mendoza Zacarías..., y Saúl Bruno García..., y
- b) **el ex alumno de la UdeG –CULagos:** Ricardo de Jesús Esparza Villegas.

⁷ **Nota de El Secretario:** El pleno del CGU presenció de pie y de manera solemne, el pase de lista, y al escuchar cada uno de los nombres respondió con la palabra “presente”.

TRES. Sistema Acusatorio Adversarial e implementación de las Salas de Juicios Orales en el Estado de Jalisco.

El consejero Alfonso Partida Caballero (académico del SEMS) dio a conocer que el Estado de Jalisco, a través de su Congreso, modificó algunas leyes para transitar al Sistema Acusatorio Adversarial, el cual conlleva nuevas políticas públicas para la administración de justicia, en concordancia con la nueva legislación aprobada en la materia a nivel federal. Felicitó al Rector General, al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, así como a la División de Estudios Jurídicos de este Centro, por destinar recursos para la implementación de las Salas de Juicios Orales, donde los universitarios desarrollarán estos nuevos conocimientos. Por otro lado, informó que esta Casa de Estudio está brindando capacitación en materia jurídica, tanto a jueces, secretarios de juzgados, ministerios públicos, peritos y policías.

Por su parte, el consejero Abraham Mañón Rodríguez (alumno del CUCosta) agradeció a las autoridades el CUCSH, al Director de la División de Estudios Jurídicos de este Centro, así como a los Jefes de Departamento de los Centros, por su trabajo para la actualización de los planes de estudio de la Carrera de Derecho en la UdeG, acorde al nuevo Sistema Acusatorio Adversarial. Solicitó a las autoridades de esta Casa de Estudio dar mayor celeridad al trabajo de las mesas que se han establecido en los Centros.

El consejero José de Jesús Covarrubias Dueñas (directivo del CUCSH) destacó que el Rector General, a través de unos comités está promoviendo la revisión y armonización del Plan 24 de la Carrera de Derecho, que se imparte en 10 campus, para que atienda las reformas hechas el pasado 18 de junio de 2008. Mencionó que el Rector ha recurrido a la Secretaría Técnica del órgano implementador, de la Secretaría de Gobernación, para la armonización de esta reforma en los estados. Informó que el 27 y 28 de noviembre de 2014 se va a capacitar al personal docente de la Institución.

El Presidente informó que se constituyó un Comité Curricular integrado con un representante de cada Centro Universitario, de los 10 que ofertan la Carrera de Derecho, para actualizar el nuevo plan de estudios. Comentó que las reformas del Nuevo Sistema de Justicia Penal constituyen una vertiente que afecta al derecho penal, y que las “reformas estructurales” aprobadas recientemente, modifican la legislación constitucional y la secundaria en materia de energía, generación y comercialización de electricidad, comunicaciones y hacienda, y que esto impacta los programas de las carreras de Derecho, Psicología, Medicina, Trabajo Social y Seguridad Ciudadana en esta Casa de Estudio. Precisó que se solicitará a la Coordinación General Académica y a la Vicerrectoría Ejecutiva dar celeridad a estos trabajos. Exhortó a la Comisión de Educación del Consejo General para que en cuanto llegue la información se proceda a presentar la dictaminación correspondiente.

FINAL. No habiendo más asuntos que tratar, el Presidente Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla procedió a declarar la clausura de la presente sesión ordinaria del CGU, a las 14:35 hrs. del viernes 31 de octubre de 2014.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA | Secretaría General

El presente *Boletín de Sesiones del Consejo General Universitario, Sesiones Extraordinaria y Ordinaria del 31 de Octubre de 2014*, se terminó de editar en el mes de diciembre del año 2014.

Responsables de la edición

Coordinadores:

Lourdes Elizabeth Parga Jiménez

Jesús Alberto Jiménez Herrera

Isaac Benítez Hernández

Corrección, cuidado de edición y diagramación:

Isaac Benítez Hernández

Diseño:

Roberto López Ceja

<http://hcgu.udg.mx>

GUADALAJARA | JALISCO | MÉXICO